



UNIVERSIDAD DE ORIENTE
NÚCLEO DE SUCRE
ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTADURÍA
CURSO ESPECIAL DE GRADO

**INCIDENCIA DE LA DECLARACIÓN ELECTRÓNICA EN EL
EJERCICIO PROFESIONAL DEL CONTADOR PÚBLICO EN
VENEZUELA. AÑO 2008.**

Profesor: Rafael José García Marval.

Realizado por:

Castañeda Alcalá, Mariangela

CI: 14.419.805

Velásquez Alfonzo Maryuski Josefina

CI: 14.419.826

**Trabajo de curso especial de grado presentado como requisito para optar al
Título de Licenciatura en Contaduría Pública**

Cumaná, Noviembre de 2008



UNIVERSIDAD DE ORIENTE
NÚCLEO DE SUCRE
ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTADURÍA
CURSO ESPECIAL DE GRADO

**INCIDENCIA DE LA DECLARACIÓN ELECTRÓNICA EN EL
EJERCICIO PROFESIONAL DEL CONTADOR PÚBLICO EN
VENEZUELA. AÑO 2008.**

Acta de Aprobación

Trabajo de curso especial de grado presentado como requisito para optar al Título de
Licenciatura en Contaduría Pública

Prof.: Rafael José García Marval.

Jurado-Asesor

C.I:10.462.247

INDICE GENERAL

DEDICATORIA -----	i
DEDICATORIA -----	ii
AGRADECIMIENTO -----	iv
AGRADECIMIENTO -----	v
RESUMEN -----	vii
INTRODUCCIÓN-----	1
Planteamiento Del Problema -----	4
Objetivos de la Investigación -----	7
Objetivo General: -----	7
Objetivos Específicos: -----	8
Justificación-----	8
Metodología -----	10
CAPITULO I -----	13
EL CONTADOR PÚBLICO VENEZOLANO-----	13
1.1 Definición -----	13
1.2 Función Del Contador Público -----	15
1.3.- Responsabilidad Del Contador Público -----	16
1.3.1- Responsabilidad Administrativa -----	16
1.3.2.- Responsabilidad Civil -----	16
1.3.3.- Responsabilidad Penal-----	17
1.3.4.- Responsabilidad En Materia Tributaria -----	17
1.4 Áreas De Acción Del Contador -----	17
1.4.1.- Contabilidad De Costos -----	18
1.4.2.- Auditoria-----	18
1.4.2.1 Auditoria Interna-----	18

1.4.2.2.- Auditoria Externa -----	19
1.4.3 Sistemas Y Procedimientos-----	19
1.4.4. Impuesto Sobre La Renta -----	19
1.4.5.- Análisis De Los Estados Financieros-----	19
1.5 Perfil Del Contador Público -----	20
1.6 La Profesión Contable -----	20
1.7 Tipo De Ejercicio Profesional. -----	20
1.7.1 Ejercicio Bajo Relación De Dependencia: -----	20
1.7.2.- Ejercicio Independiente:-----	21
1.8.- Las Nuevas Tecnologías De La Información Y Comunicación En El Área Contable:-----	21
1.9.- Ventajas Y Desventajas Del Uso De Las Nuevas Tecnologías De La Información Y Comunicación En El Área Contable:-----	22
1.9.1.- Ventajas:-----	22
1.9.2.- Desventajas:-----	22
1.10.- Leyes Que Regulan El Ejercicio Profesional Del Contador Público Venezolano -----	23
1.10.1.- Constitución De La República Bolivariana De Venezuela -----	23
1.10.2.- Ley De Ejercicio Profesional De La Contaduría Pública Y Su Reglamento. -----	23
1.10.3.- Código De Ética Profesional Del Contador Público Venezolano-----	23
CAPITULO II -----	25
SISTEMAS AUTOMATIZADOS IMPLEMENTADOS POR EL SERVICIO NACIONAL INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN ADUANERA Y TRIBUTARIA (SENIAT)-----	25
2.1.-El Servicio Nacional Integrado De Administración Aduanera Y Tributaria (SENIAT) -----	25
2.1.1.- Ventajas Que Percibe El SENIAT Al Implementar Sistemas Automatizados Para Recaudar Los Tributos. -----	26

2.1.2.- Estructura Organizativa Del SENIAT. -----	26
2.2.- Sistemas Automatizados Implementados Por El Servicio Nacional Integrado De Administracion Aduanera Y Tributaria (Seniat)-----	28
2.2.1.- Sistema Aduanero Automatizado (SIDUNEA)-----	28
2.2.1.1.- Antecedentes-----	29
2.2.1.2.- Fases Del Sistema-----	30
2.2.1.2.1.- Fase De Preparación-----	31
2.2.1.2.2.- Fase Piloto -----	31
2.2.1.2.3.- Fase De Despliegue -----	32
2.2.1.3.- Beneficios Que Ofrece El Sistema -----	32
2.2.1.4.-SIDUNEA En Venezuela-----	33
2.2.2.- Registro De Información Fiscal (RIF) -----	36
2.2.2.1.- Obligaciones De Las Personas Inscritas En El RIF -----	36
2.2.2.2.- Deberes Formales De Los Contribuyentes -----	37
2.2.2.3.- Procedimiento Para Obtener El RIF-----	37
2.2.2.4.- Inscripción Y Actualización De Datos-----	38
2.2.2.5.- Plazos Para La Inscripción Y Actualización De Datos -----	38
2.2.2.6.- Requisitos Para Realizar La Inscripción En El RIF. -----	40
2.2.2.6.1.- Personas Naturales -----	40
2.2.2.6.2.- Firma Personal -----	40
2.2.2.6.3.- Embajadores -----	41
2.2.2.6.4.- Diplomáticos -----	41
2.2.2.6.5.- Personas Jurídicas (Sociedades Mercantiles Y Civiles)-----	41
2.2.2.6.7.- Sucesiones -----	42
2.2.2.6.8.- Compañías Extranjeras Que Realicen Actividades Económicas En El País O Posean Bienes Susceptibles De Ser Gravados En El Mismo	43
2.2.2.6.9.- Consorcios -----	43
2.2.2.6.10.- Sociedades De Hecho-----	44
2.2.2.6.11.- Juntas De Condominio -----	44

2.2.2.6.12.- Sindicatos -----	45
2.2.2.6.13.- Cooperativas / Bancos Comunales -----	46
2.2.2.6.14.- Agrupaciones De Ciudadanos / Grupos De Electores -----	46
2.2.2.6.15.- Comités De Tierras Urbanas-----	47
2.2.2.6.16.- Gobierno / Entes Gubernamentales-----	47
2.2.2.6.17.- Arquidiócesis / Iglesias Parroquiales / Iglesias Católicas -----	48
2.2.2.6.18.- Embajadas -----	48
2.2.3.- Declaraciones Electrónicas De Impuestos -----	49
2.2.3.1.- Características De Las Declaraciones Electrónicas -----	49
2.2.3.2.- Ventajas De Los Sistemas De Declaración Y Pagos Electrónicos--	50
2.2.3.4.- Recomendaciones Para Hacer Las Declaraciones Electrónicas -----	50
2.2.3.5.- Posibles Problemas Con El Uso De Los Sistemas De Declaración Y Pagos Electrónicos-----	51
2.3.- El Portal Del SENIAT -----	52
2.4.- Procedimientos Electrónicos Que Ofrece El SENIAT A Través De Su Página Web -----	55
2.4.1.- Para Registrarse Como Persona Natural -----	55
2.4.2.- Para Registrarse Como Persona Jurídica-----	56
2.4.3.- En Caso De Haber Olvidado Toda Su Información-----	57
2.4.4.- En Caso De Haber Olvidado Su Clave-----	58
2.4.5.- Para Elaborar La Inscripción En El RIF -----	58
2.4.6.- Para Cambiar La Clave Actual U Otro Dato -----	61
2.4.7.- Para Elaborar La Actualización Del Rif-----	61
2.4.8.- Para Realizar Consultas De Rif-----	64
2.4.9- Para Elaborar La Declaración Electrónica De Impuesto Sobre La Renta	64
2.4.9.1.- Personas Naturales-----	64
2.4.9.2.- Personas Jurídicas-----	65
2.4.10.- Para Elaborar La Declaración Electrónica Del Impuesto Al Valor Agregado (IVA)-----	66

2.4.11.- Para Consultar Sus Estados De Cuentas De Las Declaraciones De (IVA)	67
2.4.12.- Para Pagar Las Declaraciones De (IVA)	68
2.4.13.- Para Consultar Las Retenciones Efectivamente Pagadas	69
2.4.14.- Para Imprimir La Planilla (99035) De Pago De Retenciones IVA	69
2.4.15.- Para Imprimir El Certificado Electrónico, Recepción De Declaración Por Internet (Impuesto Sobre La Renta).	70
CAPITULO III	72
PERCEPCION DE LOS CONTADORES PUBLICOS EN BASE A LA EXPERIENCIA RECIENTE	72
3.1.- Exposición De Opinión De Los Entrevistados.	72
3.2.- Análisis Sobre Las Exposiciones De Los Entrevistados.	75
3.3.- Servicios De La Administración Tributaria Y La Página Web.	76
3.4.- Inherencia Del Contador Público Con El Sistema Electrónico.	78
CAPITULO IV	82
ANALISIS TEORICO DE LOS EFECTOS DE LA DECLARACION ELECTRONICA	82
4.1.- Efectos De La Declaración Electrónica En El Contador Público	82
CONCLUSIONES	86
BIBLIOGRAFÍA	87
TEXTOS	87
TRABAJOS DE GRADO	87
DOCUMENTOS LEGALES	88
CONSULTAS DE INTERNET	89

DEDICATORIA

Primeramente a **Dios**, por darme salud, fuerza, constancia y paciencia para lograr esta meta.

A mis padres, **Luís y Olga** quienes me han brindado todo su amor, comprensión, sacrificio y apoyo para luchar por la meta que me he trazado.

A mi amiga y hermana, **Inés** quien siempre ha compartido conmigo momentos buenos y malos, por prestarme toda su ayuda cuando más la he necesitado. Para motivarla porque nunca es tarde alcanzar los sueños.

A mi pequeña, **olismar** por ser la luz que ilumina mis días.

A mi tía **Roxana**, por haberme dado su apoyo y ayuda incondicional a lo largo de toda mi carrera, por ayudarme a no decaer y estimularme para seguir adelante...Gracias por creer en mí.

Este logro es para ustedes...

MARIANGELA.

DEDICATORIA

A las primeras personas a quienes les dedico este trabajo son mis padres **Yria Elena y José Bautista** por brindarme todo su apoyo y confianza durante toda mi carrera y durante toda mi vida, pues este es el último paso para optar al título de licenciatura en contaduría pública, lo que ellos siempre han querido recibir desde el primer momento que entre a esta casa de estudio llamada Universidad de Oriente (Núcleo de Sucre)

Les debo todo lo que soy, sin su gran apoyo, esfuerzo y amor no hubiese logrado este triunfo que también es de ustedes, gracias por la esperanza y confianza que depositaron en mí, por haber sabido esperar por este éxito que forma parte de mis grandes sueños, es un logro mío pero se lo cedo. Gracias por todo **“LOS IDOLATRO”...**

A mis segundas madres, mi Tía **Alicia Marval y Omaira Marcano**, por llenarme de alegría y brindarme todo el apoyo, amor y cariño.

A mi hermana **Luisa** (Mi Loca), por ser siempre mi ejemplo a seguir, por su apoyo y constante dedicación cuando necesite de su ayuda. Gracias por elevar mi autoestima en los momentos que decaí durante el desarrollo de este trabajo.

A mi mejor gran amiga y compañera de mis tristezas y alegrías **Maria Alejandra**, a quien le agradezco por los momentos compartidos durante todos estos años de amistad, gracias te doy por tu gran colaboración, bondad, resistencia y cariño. Más que amigas somos hermanas, demás esta dejar aquí escrito que me sobran las palabras cuando hablar de ti se trata.

A **Ysaura del Valle**, una compañera de grandes luchas, por estar conmigo en las buenas y en las malas, por no haberme permitido decaer en los momentos más difíciles por los que tuve que pasar. Por sus grandes aportes en la redacción de este trabajo y por su apoyo incondicional que no tienen límites ni fronteras.

A **Carol**, una amiga que me brindó su ayuda a mitad de mi carrera de estudio y que actualmente sigo contando con su apoyo incondicional.

MARYUSKI

AGRADECIMIENTO

A nuestro tutor, Prof. **Rafael García**, por brindarnos toda la orientación y todos sus conocimientos.

Al Lcdo. **Manuel fuentes** quien a pesar del poco tiempo de conocernos nos ofreció su ayuda incondicional.

A mi amigo, **Edward Guevara** por brindarnos su asesoría en aquellos aspectos necesarios que ayudaron mucho al desarrollo de nuestro trabajo de investigación.

A **Maria José, yeidi, Dinaira, Keyla, Susan y Estefanía**, mis compañeras de estudio y amigas quienes de manera desinteresada me ayudaron y que al igual que yo alcanzaron su más grande sueño, ser profesional.

A otras personas que no mencione pero que de una manera u otra me ayudaron a culminar con éxito mi trabajo de investigación.

A todos los compañeros de clase por compartir y aportar conocimientos en todo momento.

MARIANGELA.

AGRADECIMIENTO

Agradezco principalmente a **Dios** por haber permitido mi existencia, y guiarme por buen camino, por darme salud, una familia y la oportunidad de vivir junto a ellos.

A mi Madre **Yria Elena**, que ha cuidado de mi desde el primer momento que nací, mujer que me dio el ser, que me aconseja, enseña, apoya, ama y adora, gracias por existir junto a mi.

Gracias a mi Padre **José Bautista**, por motivarme y darme su apoyo incondicional durante toda mi carrera de estudio.

A mis segundas madres **Alicia Marval y Omaira Marcano** quienes me han querido, apoyado y aconsejado las veces que las he necesitado.

Les doy las gracias a ellos mis seres queridos por apoyarme y darme aliento para seguir adelante en mi vida.

Mi reconocimiento a nuestro tutor el Profesor **Rafael García**, por sus consejos, aportes y cooperación en la realización de este prodigioso trabajo que forma parte de la culminación de la primera etapa de mi carrera profesional. Muchísimas gracias por su gran tolerancia, porque debo reconocer que fuimos hostigantes con usted desde el principio hasta el final del curso.

A mi compañera de trabajo de grado **Mariangela Castañeda**, por depositar su confianza en mí para realizar este trabajo juntas, por su apoyo y ayuda en todo el trayecto de nuestra faena de investigación.

A mi profesor **Nelson Ruiz** por tenderme la mano en el momento que más lo necesite y por brindarme su apoyo y sus conocimientos para la culminación de este informe.

A mis compañeros de clase, Yairoby, Patricia, Virginia, Rossana, Clarimar, Yenifer, Maria Antonieta, Mariangela, Johanna, Aura, Luis, Carlos, Guillermo, Luis, Eleazar, Elizabeth y Rafael por su apreciable ayuda durante la trayectoria de nuestro curso especial de grado.

A mis amigas(os), José Patricio Salazar, Rafael Fernández Yeidi, María José, Keyla, Susan, Dinaira, Petrica, Luisana, Marielis, Arianni, Edward, Gustavo, Antonia Visaez, Sami y Pedro Fajardo, por su cooperación y valiosa ayuda brindada durante el desarrollo y culminación de este arduo trabajo de investigación.

MARYUSKI



UNIVERSIDAD DE ORIENTE
NÚCLEO DE SUCRE
ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTADURÍA
CURSO ESPECIAL DE GRADO

**INCIDENCIA DE LA DECLARACIÓN ELECTRÓNICA EN EL EJERCICIO
PROFESIONAL DEL CONTADOR PÚBLICO EN VENEZUELA. AÑO 2008.**

Autores:

Castañeda Alcalá, Mariangela
Velásquez Alfonzo Maryuski Josefina

RESUMEN

En los últimos años los adelantos de la tecnología de la información y la comunicación producidos por el crecimiento de Internet, han contribuido a crear una economía rápida y confiable. Las ventajas de Internet como poderoso medio de comunicación alcanzan al mundo fiscal y transforman radicalmente los métodos con que la administración tributaria funcionaba en el pasado, convirtiéndose en una herramienta de gran ayuda para los contribuyentes al facilitarles la tarea de hacer la declaración. Actualmente el SENIAT aprovechando los logros de la tecnología creó un mecanismo automatizado (un portal web o sitio en Internet) con el cual se realizara la emisión y transmisión de datos de los contribuyentes a la administración tributaria, con la finalidad de que estos hagan su declaración de impuestos electrónicamente y de una manera fácil, sencilla, rápida y guiada paso a paso. El presente trabajo se orientó a hacer un análisis sobre cual sería la incidencia de la declaración electrónica en el ejercicio profesional del contador público en Venezuela. Para ello se utilizó la metodología de campo- interpretativa, ya que en este caso la información se recogió en forma directa de la realidad, además se utilizó la entrevista semi-estructurada con la finalidad de obtener información a viva voz de los especialistas en el tema. Este trabajo también se apoyó en referencias bibliográficas (documentales y electrónicas), finalmente para el análisis de los datos se utilizó el proceso de categorización, en el cual se clasificó y ubicó la información recabada, lo que permitió entender la realidad de los hechos.

Palabras claves: Contador Público, SIDUNEA, RIF Electrónico; Declaraciones Electrónicas

INTRODUCCIÓN

Las redes mundiales de información están transformando al mundo y acercando más a la gente a través de las innovaciones en las comunicaciones, lo cual posibilita cambios en todos los ámbitos de la actividad humana.

En las últimas décadas, los sistemas de medios de comunicación masiva han sufrido cambios debido al desarrollo y la difusión de las nuevas tecnologías de la información y comunicación (TIC). El surgimiento y uso de estas nuevas tecnologías constituyen uno de los avances más importantes en la historia de la humanidad.

Venezuela actualmente cuenta con un sistema de redes de información en el ámbito público y privado que constituyen la plataforma sobre la cual se impulsan en estos momentos acciones y proyectos de gran importancia.

Según la página web wikipedia: las TIC son un conjunto de servicios, redes, software, aparatos que tienen como fin el mejoramiento de la calidad de vida de las personas dentro de un entorno, y que se integran a un sistema de información interconectado y complementario.

El avance de las nuevas tecnologías y el continuo acceso de los ciudadanos a la red han traído como consecuencia la apertura de nuevos caminos y posibilidades en el gobierno, de este modo surge el gobierno electrónico el cual se basa en el aprovechamiento de las TIC para lograr incluir sectores de la población que se encontraban fuera de la acción del estado.

Según Gutiérrez y Rojas (2008), el gobierno electrónico es una plataforma tecnológica para facilitar el acceso y la comunicación de los ciudadanos con el

estado, permitiendo crear un espacio virtual a través del cual se pueda dar respuestas reales a las personas reduciendo la burocracia y los retrasos innecesarios.

Como parte lo que es el gobierno electrónico en nuestro país, el servicio nacional integrado de administración aduanera y tributaria (SENIAT) como ente recaudador de los impuestos, declaro el año 2.006 como “el año de la tributación electrónica”, esto con el propósito de darle la oportunidad a las personas naturales y jurídicas de realizar sus transacciones de impuestos nacionales e informarse sobre los aspectos de interés fiscal.

El Sistema Tributario se rige por los principios de igualdad ante los cargos públicos y el principio de progresividad, consagrados en la Constitución Nacional en su artículo 316, referidos a la justa y equitativa distribución de las cargas públicas de acuerdo con la capacidad económica de los contribuyentes, esto quiere decir, que a mayor renta percibida, mayor porcentaje a pagar en tributos le asignará la Administración Tributaria.

De esta manera al contribuir con las cargas impositivas que es un deber jurídico de todos los Venezolanos, el Estado debe realizar una gestión basada en la eficiencia, transparencia, responsabilidad, solvencia y equilibrio fiscal, para así lograr la protección de la economía nacional y la elevación del nivel de vida de la población, a través de la recaudación de los Tributos. En los actuales momentos, la mejor arma para recaudar los impuestos que ha encontrado el SENIAT para alcanzar sus fines es apoyarse en las Innovaciones Tecnológicas.

Hoy en día las Innovaciones Tecnológicas constituyen un factor muy importante en todas las organizaciones, ya que les permite satisfacer las nuevas exigencias y necesidades de la población, facilitándoles el desempeño de sus actividades y el cumplimiento de los deberes que les impone las Leyes.

El SENIAT, basándose en las innovaciones tecnológicas ha creado un portal a través del cual el contribuyente puede realizar sus transacciones de impuestos nacionales e informarse sobre los aspectos de interés fiscal, también se puede observar quienes de los contribuyentes ha cumplido con su deber formal, al presentar su declaración y quienes no lo hicieron; por otro lado beneficia al contribuyente, ya que éste podrá hacer su declaración, desde su casa, su oficina, o cualquier lugar donde se encuentre.

La finalidad del SENIAT al adoptar mecanismos tecnológicos es ejercer un mayor control que le permita minimizar los casos de evasión de impuesto por parte de los contribuyentes frente a la Administración Tributaria.

Esta investigación busca hacer un análisis de cómo ha incidido la implementación de la declaración electrónica en el ejercicio profesional del Contador Público.

Planteamiento Del Problema

El creciente dinamismo del mundo actual ha generado importantes cambios en la vida de las personas, las organizaciones y de la sociedad en general. En los últimos años los adelantos en la tecnología de la información producidos por el crecimiento de Internet, han contribuido a crear una economía rápida y confiable.

Los vertiginosos adelantos de la computación y las telecomunicaciones no solo han hecho posible que la sociedad pueda cambiar sino que también brindan la oportunidad a las organizaciones de poder transformarse. La tecnología de la información se está utilizando para transformar radicalmente los métodos con los que la administración tributaria funcionaba en el pasado.

Estos nuevos cambios pueden ser caracterizados por ser dinámicos y vertiginosamente cambiantes, tecnológicamente avanzados y geográficamente globalizados. Adaptarse a estos cambios es un reto tanto para la economía, las ciencias gerenciales como para el campo contable, ya que es una realidad que no se puede ignorar ni postergar porque no puede visualizarse como una realidad futura sino actual.

Las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones se han transformado en una herramienta esencial en todas las áreas del quehacer humano: la economía y los negocios, las comunicaciones, la salud, los militares, las gestiones gubernamentales y la educación.

El surgimiento de Internet como un poderoso medio de comunicación, constituye uno de los desarrollos tecnológicos más significativos en el campo de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación. Las ventajas de Internet también alcanzan

el mundo fiscal, convirtiéndose en una herramienta de gran ayuda para los contribuyentes, puesto que facilita la tarea de hacer la declaración.

Según (www.taringa.net) (2008) “hacer las declaraciones por Internet tiene muchas ventajas para el contribuyente, fundamentalmente porque evitan desplazamientos, colas y pagos en ventanillas, porque se pueden efectuar a cualquier hora y porque aumentan la seguridad”

Hacer las declaraciones en línea es favorable para el contribuyente básicamente porque no hay horarios a los que someterse ni un lugar determinado para hacerla, este puede realizarla a cualquier hora y desde el lugar de su preferencia, evitando así largas colas, además porque por esta vía las declaraciones son mas exactas en comparación a las realizadas de forma manual, lo que le da mucha seguridad al contribuyente.

A través de los avances tecnológicos, los medios electrónicos han alcanzado gran relevancia e importancia en cuanto a la realización de los distintos trámites electrónicos que ofrece el portal del SENIAT en su página web.

Es así como la Administración Tributaria empieza a interactuar con los contribuyentes a través del desarrollo de aplicaciones tanto internas como externas mediante el uso de los medios electrónicos.

La declaración electrónica es un fenómeno que se ha extendido a nivel mundial, su desarrollo se ha propagado por todos los continentes y hoy en día es una de las formas a través de las cuales los contribuyentes satisfacen sus deberes y pagos tributarios.

Según la revista electrónica actualidad tributaria “España, Chile, Argentina, Estados Unidos, Guatemala, México, Colombia y muchos otros contribuyentes de otros países

declaran y pagan en línea”

En algunos países la declaración electrónica de impuestos ha tenido gran éxito, tal es el caso de Chile que alcanzó un record mundial en cuanto a declaración electrónica se trata. Según www.taringa.net (2008) “la incorporación de las nuevas tecnologías a la recaudación de impuestos en Chile alcanzó un nuevo hito este año, cuando un 97% de los ciudadanos realizaron su declaración de impuestos a la renta mediante Internet”

A este caso se le suman otros como es el de México, España y otros países en donde la declaración de impuestos vía electrónica ha aumentado significativamente.

Venezuela es otro país que no escapa a estos cambios en materia tecnológica puesto que actualmente han venido surgiendo una gran variedad de mercados digitales, dirigidos hacia los distintos sectores de la economía que se encuentran en ambientes virtuales, definidos por medios electrónicos para la realización de intercambios comerciales en la prestación de servicios en línea.

Anteriormente llevar a cabo la declaración de los tributos de forma manual resultaba muy engorroso debido a los diferentes errores que se cometían mediante los cálculos realizados manualmente, los cuales en muchas ocasiones traían como consecuencia la corrección de estos, así como la corrección de las diferencias existentes entre los montos a cancelar a la hora de realizar la cobranza.

El SENIAT aprovechando los más recientes logros de la tecnología creó un nuevo mecanismo automatizado o electrónico a través del cual se realiza la emisión y transmisión de datos cuyo propósito es que el contribuyente pueda cumplir con sus compromisos tributarios desde la comodidad de su casa u oficina. Este mecanismo le brinda al

contribuyente la oportunidad de llenar sus planillas de declaración o pago de impuestos de manera fácil, sencilla, rápida y guiada paso a paso.

Para ello el SENIAT puso a la orden de los usuarios un portal, a través del cual el contribuyente puede realizar sus transacciones de impuestos nacionales e informarse sobre los aspectos de interés fiscal, para hacer uso de las transacciones vía Internet a través de ese portal se ha desarrollado un sistema en línea en donde el contribuyente podrá hacer las declaraciones de impuesto, realizar pagos, consultar su estado de cuenta y datos de su registro de información fiscal (RIF), entre otros servicios tributarios.

En la actualidad las declaraciones de impuestos se pueden realizar por dos vías: manual y electrónicamente, esta última forma ha generado preocupación dado que este procedimiento lo puede realizar cualquier persona y no necesariamente un profesional de la contaduría pública.

En función de esto podemos plantear la siguiente pregunta: ¿Como ha incidido la implementación de la declaración electrónica en el ejercicio profesional del Contador Público?

Objetivos de la Investigación

Objetivo General:

- Reflexionar prospectivamente sobre la incidencia de la declaración electrónica en el ejercicio profesional del Contador Público venezolano.

Objetivos Específicos:

- Describir funcionalmente los sistemas automatizados implementados por el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT)
- Identificar la percepción de los Contadores Públicos venezolanos en base a la experiencia reciente.
- Teorizar analíticamente los efectos de la declaración electrónica.

Justificación

Este trabajo de investigación surgió como futuras contadoras públicos, por la necesidad de conocer la incidencia que tiene la implementación de la tributación electrónica en el ejercicio profesional del contador público, es decir, como les ha afectado esta nueva medida adoptada por el SENIAT, de que las declaraciones de los impuestos se hagan vía electrónica.

La incorporación de este nuevo sistema de declaración electrónica tiene gran importancia, ya que ofrece tanto a las empresas como a los contribuyentes y al público en general grandes beneficios, pudiendo realizar operaciones en menor tiempo y desde el lugar donde se encuentre, mejorando así la calidad de los servicios y minimizando el riesgo de los contribuyentes.

En cierta forma este trabajo es un aporte para los estudiantes y la carrera por ser un tema nuevo en el desarrollo económico y de nuevas tecnologías en el país el cual ayudará a incrementar el conocimiento a la sociedad venezolana con respecto a este tema sobre el cual hay grandes expectativas debido a el impacto que ha generado la implementación de

este nuevo sistema en el normal desenvolvimiento de las actividades diarias de los usuarios.

Los resultados que se obtendrán de esta investigación serán de ayuda para que los estudiantes y egresados de las carreras de administración y contaduría fortalezcan sus conocimientos sobre este tema.

Asimismo, el trabajo servirá como base para que otros tesisistas continúen desarrollando este tema tan novedoso y que ha tenido un alto impacto para Venezuela.

Cabe destacar que el fenómeno se estudió desde el punto de vista cualitativo considerándose un hecho que es muy relevante ya que no solo se ocupa de la opinión dada por especialistas sino que abarca situaciones contextuales más profundas como interacciones personales con el entorno, etapas de desarrollo y recursos utilizados en periodos establecidos. De allí la gran importancia de la metodología cualitativa de un trabajo de investigación. Al respecto Pérez (2001) considera la investigación cualitativa como “un proceso activo, sistemático y riguroso de indagación dirigida, en el cual se toman decisiones sobre lo investigable en tanto se esta en el campo objeto de estudio.”(p .46)

En este sentido el objeto de investigación propuesto se orientó hacia el dialogo de conocimiento, fundamentándose en la lógica dialéctica, conduciendo la investigación mas hacia el plano teórico reflexivo que a realizaciones prácticas. Todo ello por la interacción y consenso que los sujetos mantuvieron entre sí, permitiéndonos de esta manera develar la realidad de la práctica social contable en lo referente al manejo de los tributos apoyado en procesos electrónicos.

La experiencia de la investigación fue realmente significativa porque permitió la interacción comunicativa entre los diferentes actores sociales que constituyen espacios públicos locales y regionales.

Los resultados de esta investigación permitirán describir la realidad que subyace dentro de los procesos tributarios enmarcados en actividades netamente tecnológicas, revelando si estas ejecuciones desplazarán la función del Contador Público o no.

Metodología

La naturaleza de la investigación fue de campo-interpretativa la cual esta definida en el manual de la UPEL como:

El análisis sistemático de problemas en la realidad, con el propósito bien sea de describirlos, interpretarlos, entender su naturaleza y factores constituyentes, explicar sus causas y efectos o predecir su ocurrencia, haciendo uso de métodos característicos de cualquiera de los paradigmas o enfoques de investigación conocido o en desarrollo. (p.18)

En este caso particular se recogió la información en forma directa de la realidad constituida por los grupos sociales que conforman el espacio público referido a la declaración apoyada en sistemas electrónicos.

Para el abordaje metodológico se fundamento la investigación en el diseño etnográfico, el cual según Patton, citado por Hernández “pretende describir y analizar ideas, creencias, significados, conocimientos y prácticas de grupo, culturas y comunidades” (p697)

En este caso la etnografía permitió comprender las realidades actuales en materia tributaria desde la aplicación de procesos tecnológicos apoyándose en las percepciones humanas de los diferentes grupos sociales encargados de emitir y manejar la información relacionada con los tributos, todo ello por el carácter naturalista del método etnográfico.

Lo significativo de la etnografía como método naturalista es que rompe con lo artificial del laboratorio y genera un proceso analítico-descriptivo que en este caso en particular es de gran significación.

El proceso etnográfico que orientó la investigación propuesta estuvo conformada por contadores públicos en ejercicio, profesionales en materia tributaria, docentes de la cátedra tributos pertenecientes a la escuela de administración y contaduría de la Universidad de Oriente- Núcleo de Sucre y empleados del SENIAT, por lo que el muestreo se caracterizó como intencional no estratificado y representativo.

El investigador cuando quiere aclarar una duda sobre un tema específico, debe acudir a unos lineamientos enmarcados en la recopilación de datos. Las informaciones que obtienen los analistas se logran a través de las fuentes de información. Procesos que pueden ser subdivididos en dos partes: primarias y secundarias.

Fuentes primarias: en esta investigación es preciso resaltar la entrevista semi-estructurada a los actores clave, como una referencia primordial. Ello con la finalidad de recibir información, a viva voz, dada por especialistas en el tema. Hay una definición sobre este tipo de herramienta para obtener información según Hernández (2006) “la entrevista semi-estructurada se basa en una guía de asuntos o preguntas y el entrevistador tiene la libertad de introducir preguntas adicionales para precisar conceptos y obtener mayor información sobre los temas deseados (es decir, no todas las preguntas están predeterminadas).” (p.597)

Fuentes secundarias: basado en el apoyo en referencias bibliográficas (documentales y electrónicas) este trabajo tiene un basamento teórico complementario ofrecido por libros, tesis de grado, páginas web, entre otros. A través de la revisión de documentos relacionados

con el tema de investigación.

Finalmente para el análisis de los datos recolectados se utilizó el proceso de categorización en el cual se clasificó y ubicó las informaciones recabadas. Donde fueron presentadas para su mejor interpretación que permitió entender la realidad, naturaleza y características de todas las situaciones de los hechos.

CAPITULO I

EL CONTADOR PÚBLICO VENEZOLANO

1.1 Definición

El Contador Público es aquella persona encargada de llevar la contabilidad de una empresa, registrar los movimientos tanto económicos como financieros que en esta se realizan, los cuales deben estar apegados a la normativa vigente de forma tal que los resultados pueda ser publicados para informar a todas las personas interesadas en dicha información.

Este es el ser crítico y objetivo de la empresa, la persona equilibrada capaz de dirigir cualquier inconveniente que se le presente, de el dependerá que la información que se presente sea veraz y este acorde con la realidad financiera de la empresa y que las decisiones que tome la gerencia sean las mas convenientes.

El Contador Público no solo debe ser responsable en su trabajo, igualmente debe ser integro como persona, debe tener siempre presente la ética y la moral.

La Ley de ejercicio de la Contaduría Pública en sus artículos señala:

Artículo 3: Es Contador Público a los efectos de esta ley quien haya obtenido o revalidado en Venezuela el título universitario de Licenciado en Contaduría Pública y haya cumplido con el requisito exigido en el artículo 18 de esta ley. Igualmente lo son las personas a que se contrae el artículo 29 siempre que hayan cumplido con los requisitos establecidos en la presente ley.

Artículo 18: Establece que para ejercer la profesión que regula la presente ley, los profesionales que a ella se refiere deberán inscribir sus títulos en su colegio respectivo. El colegio le signará un número, el cual deberá aparecer en todas las actuaciones públicas del profesional.

Artículo 29: Los Colegios están facultados para inscribir a todas aquellas personas naturales que no hayan adquiridos en Venezuela Título Universitario de Contador Público o que no hayan obtenido reválida de su título en el país, que la solicite dentro de los 12 meses siguientes a la promulgación de esta Ley, en los casos que se enumeran a continuación:

1) Si la persona tiene más de 7 años de ejercicio profesional como Contador Público en el país y así lo demuestra de modo fehaciente, mediante la presentación de evidencias que acrediten que durante ese ejercicio ha realizado en forma reiterada, por lo menos una de las funciones a que se refiere el artículo N° 7 de esta Ley;

2) Si la persona tiene más de 4 y menos de 7 años de ejercicio profesional y, además de llenar los requisitos exigidos por el numeral anterior, aprueba el examen que se refiere el artículo N° 31 de esta Ley.

Parágrafo Primero: El Colegio respectivo está obligado a dictaminar en un plazo no mayor de 6 meses sobre la solicitud a que se refiere este artículo.

Parágrafo Segundo: Si la solicitud fuera negada, el solicitante podrá apelar por ante el Ministerio de Educación, dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que fuere dictada la providencia por el Colegio respectivo.

El Ministro dispondrá lo conducente a los fines de comprobar los méritos del solicitante, en caso de que la documentación comprobare la veracidad de lo afirmado por el solicitante, el citado funcionario autorizará el ejercicio de la profesión de Contador Público en un plazo no mayor de tres meses y a tal efecto ordenará al Colegio efectuar la inscripción correspondiente.

Seguidamente, Catacora Fernando lo define como:

El profesional responsable y encargado del sistema de información gerencial de las actividades y debe por consiguiente elaborar los estados financieros de una empresa en particular o de una entidad pública; para ello

recurre a todo un cuerpo de conocimientos organizados que le permiten aplicar las técnicas contables en forma totalmente científicas

En tal sentido, el Contador Público es el profesional encargado de elaborar los estados financieros de las empresas, ya sean públicas o privadas, aplicando todas aquellas técnicas contables que son de su conocimiento.

1.2 Función Del Contador Público

La función del contador público consiste en dar fé pública de que los registros y asientos contables han sido llevados de acuerdo a los principios que rigen la profesión contable y si estos reflejan la situación financiera de la empresa estudiada.

Según el trabajo de grado presentado por González, Marcano y Villalba (2005).

El Contador Público, en la actualidad, es el responsable de preparar, criticar e interpretar la información financiera, en virtud de los cambios ocurridos y asumidos por dicho profesional, debe desempeñar una serie de funciones, entre las cuales se resaltan las siguientes:

- **Función como Síndico Societario:** el Contador Público está orientado al denominado control de legalidad. Es decir, al control de adecuar las decisiones de los órganos sociales al orden jurídico en aquellas normas de orden público, imperativas, o puestas en protección del público, los accionistas o los acreedores.
- **Función como Consultor o Asesor Técnico Impositivo:** el Contador Público asesora fiscalmente o provisionalmente. No son tareas propias del asesor ni la investigación, ni la inspección de los datos del obligado, solamente se limitará a reflejarlas.
- **Función como Liquidador impositivo:** el Contador Público efectúa su labor sobre actos, hechos y metodologías cuantificables, no realiza ninguna tarea de auditoria sobre los datos brindados por el ente contratante, solamente recopila y compila información, sin verificar su

integridad ni corrección.

- **Función como Auditor:** debe realizar su trabajo de auditoria o revisión e informar sus resultados correctamente.
- **Función Social:** convierte a quienes ejercen la profesión de contaduría pública en garantes de la seguridad y veracidad de los hechos económicos que suscriben o certifican.
- **Función Intelectual:** la función intelectual del contador es operar en la realidad con arreglos de las esencias y principios de la ciencia, para que de manera responsable, ilumine la administración y las decisiones que tiene que tomar en la empresa.

1.3.- Responsabilidad Del Contador Público

El ejercicio profesional del contador público es una de las actividades en las que se tiene una gran responsabilidad, esta responsabilidad puede ser:

1.3.1- Responsabilidad Administrativa

Esta responsabilidad busca el establecimiento de sanciones generalmente pecuniarias, por actos, hechos u omisiones que vayan en contra a una disposición legal o reglamentaria. Es aplicada básicamente a los profesionales que desempeñan cargos públicos.

1.3.2.- Responsabilidad Civil

Es la consecuencia fundamental del incumplimiento de las obligaciones, es decir, la obligación impuesta por la ley de reparar los daños y perjuicios causados a otros por el incumplimiento de un contrato o por un acto delictivo. En el caso del contador público la responsabilidad civil constituye la obligación de reparar patrimonialmente el daño que haya

sufrido otra persona a consecuencia de una actividad ejecutada por este.

1.3.3.- Responsabilidad Penal

Es aquella que se une a un acto u omisión penado por la ley, el cual es realizado por una persona culpable o carente de excusa voluntaria. Esta responsabilidad es la consecuencia principal de la realización de un delito.

1.3.4.- Responsabilidad En Materia Tributaria

En el área tributaria el contador público como asesor fiscal es responsable de encaminar a sus clientes dentro de los parámetros de las leyes fiscales y de que el contribuyente pague los impuestos que realmente le corresponden. Es el profesional más indicado para lograr la correcta interpretación de las disposiciones, la estrategia fiscal y financiera más beneficiosa, la apropiada planeación de las obligaciones fiscales y su oportuno cumplimiento.

1.4 Áreas De Acción Del Contador

Por ser La contaduría Pública una profesión de condición liberal, el contador público podrá ejercer de manera independiente o bajo relación de dependencia en organismos tales como: Ministerios, Contraloría, Procuraduría, Institutos autónomos, Empresas del estado, Instituciones educativas, Clínicas, Empresas comerciales, Cooperativas, entre otras.

Algunas de las áreas en las que el contador puede ejercer su profesión son muy variadas, lo cual hace de esta una profesión bastante atractiva, dentro de estas áreas tenemos:

1.4.1.- Contabilidad De Costos

Es una de las áreas en las que el contador especializado en costos puede ejercer, son contratados primordialmente en el sector industrial, donde la principal actividad tiene que ver con la transformación de la materia prima en productos terminados, para la planificación, coordinación y especialmente para el control de los costos de producción.

1.4.2.- Auditoria

Esta es una de las importantes áreas en las que se puede desarrollar el contador, pudiendo actuar tanto en auditoria internas como externas.

1.4.2.1 Auditoria Interna

En esta área el contador trabaja de forma dependiente, su trabajo consiste básicamente en:

- Hacer que se cumplan las políticas y procedimientos establecidos por la empresa
- Vigilar si dichas políticas y procedimientos son eficaces para salvaguardar los bienes de la empresa de pérdidas de cualquier tipo.
- Revisar la autenticidad y exactitud de las operaciones realizadas
- Evaluar constantemente el sistema de control interno establecido y hacer recomendaciones en caso de encontrar cualquier debilidad
- Informar a la dirección de la empresa sobre los resultados de su investigación.

1.4.2.2.- Auditoria Externa

En este caso el contador trabaja de forma independiente, este es contratado por las empresas para realizar su trabajo sin quedar sometido a las órdenes de ella. Su labor consiste en recabar evidencias que le permitan emitir una opinión imparcial en cuanto a la razonabilidad de las cifras presentadas en los estados financieros, basándose en normas, técnicas y procedimientos establecidos.

1.4.3 Sistemas Y Procedimientos

En esta área los contadores son requeridos por las empresas para que les establezca los sistemas a través de los cuales serán controladas las operaciones que se realizaran, así como la obtención de los diferentes tipos de información que sean requeridas tanto para uso interno como externo.

1.4.4. Impuesto Sobre La Renta

Esta es otra especialidad que requiere de los servicios de un contador. Las empresas están permanentemente demandando profesionales con sólidos conocimientos de derecho tributario, ya que este es quien dentro del marco legal establecido, lograra pagar la menor cantidad de impuestos posible.

1.4.5.- Análisis De Los Estados Financieros

También en esta área el contador es el profesional idóneo para ejercerla, puesto que este con sus sólidos conocimientos de contabilidad y de las técnicas de análisis hacen que una vez obtenidos los estados financieros se analice e interprete esa información para luego

ser utilizada en la toma de decisiones. Esta información debe ser certera para que las decisiones que se tomen también lo sean.

1.5 Perfil Del Contador Público

El Licenciado en Contaduría Pública es un profesional capacitado para organizar, planificar y dirigir los servicios de contabilidad, asesorar sobre problemas contables y financieros a organizaciones tanto del sector público como privado y supervisar las operaciones contables; también coordina y controla el trabajo del personal contable. Además está capacitado para asesorar, revisar y preparar todo lo concerniente a las declaraciones de efectos fiscales y tributarios. Es el único profesional autorizado por ley para efectuar auditorías financieras y emitir el dictamen correspondiente. Está capacitado para diseñar, aplicar y evaluar los distintos sistemas presupuestarios que necesite la organización, los sistemas de información contables, los sistemas de procesamiento electrónico de datos referidos a su área de competencia.

1.6 La Profesión Contable

La contaduría pública es una profesión de primera clase, por lo tanto les corresponde a los Contadores Públicos desempeñarse de forma apropiada en el ejercicio profesional, apegándose a la ética y a los conocimientos técnicos y legales que enmarcan la profesión.

1.7 Tipo De Ejercicio Profesional.

1.7.1 Ejercicio Bajo Relación De Dependencia:

Se define como el trabajo que realiza el contador público en una empresa de la cual

es empleado.

1.7.2.- Ejercicio Independiente:

En este caso el contador puede llevar a cabo trabajos dentro de una empresa sin necesariamente ser empleado de ésta, aquí solo existe una relación de prestación de servicios.

Es importante saber que sea cual fuere la condición en la cual el contador lleve a cabo su trabajo, esta en la obligación de cumplir con las normas que emitan los gremios de la profesión.

1.8.- Las Nuevas Tecnologías De La Información Y Comunicación En El Área Contable:

El avance y la aplicación de la tecnología en todos los campos reducen la necesidad del esfuerzo humano, en el caso de la contaduría pública, existen ciertas tareas que, por exigencia de la ley, deben ser realizadas manualmente pero otras de mucha importancia, y que conllevan a las primeras, pueden ser realizadas de forma automatizada, lo que permite al contador público estar en capacidad de realizar su trabajo en forma más rápida y eficiente, optimizando los recursos. Es por ello que los profesionales de la contaduría están cada vez más obligados a ir a la par del desarrollo tecnológico en su área, esto para poder satisfacer las necesidades de los usuarios en la prestación de sus servicios

El uso de las nuevas tecnologías de la información y comunicación han sido una herramienta que ha influido de manera directa y relevante en la vida profesional del Contador Público.

En los últimos años los avances tecnológicos de la contabilidad han sido extraordinarios, cada día aparecen nuevos hardware y software que permiten realizar grandes cantidades de aplicaciones en corto tiempo, por lo que el contador público debe estar actualizado para enfrentarse a las exigencias del mercado de trabajo.

Otro avance tecnológico que ha tenido mucha influencia en el trabajo de los contadores es el uso de Internet el cual es una herramienta de gran ayuda a la hora de este realizar su trabajo.

Para el Contador Público el uso de las nuevas tecnologías de la información y comunicación se hace indispensable puesto que el procesamiento de datos cada vez es mayor y las empresas hoy en día requieren actualización financiera permanente.

1.9.- Ventajas Y Desventajas Del Uso De Las Nuevas Tecnologías De La Información Y Comunicación En El Área Contable:

1.9.1.- Ventajas:

- Se pueden procesar grandes cantidades de datos de manera rápida y eficiente.
- Permiten mantener actualizado los saldos de las cuentas.
- Se puede obtener retroalimentación instantánea a medida que se van realizando las transacciones.

1.9.2.- Desventajas:

- No analizan las transacciones.

- Puede llegar a perderse información valiosa si se llegara a presentar problema en los equipos.
- Puede haber retraso en el proceso contable.

1.10.- Leyes Que Regulan El Ejercicio Profesional Del Contador Público Venezolano

En Venezuela existen leyes que regulan la actuación de los profesionales de la contaduría pública, entre estas Leyes se encuentran:

1.10.1.- Constitución De La República Bolivariana De Venezuela

Es la norma suprema y el fundamento del ordenamiento jurídico, están sujetas a ésta todas las personas, entre ellas el contador Público y los órganos que ejercen el poder público nacional.

1.10.2.- Ley De Ejercicio Profesional De La Contaduría Pública Y Su Reglamento.

Esta ley y su reglamento establecen las disposiciones por las cuales se debe regir el Contador Público. En ella se tratan entre otros puntos los que hablan del profesional, del ejercicio de la carrera, de los organismos profesionales, de los colegios, de la federación, del ejercicio ilegal y las sanciones.

1.10.3.- Código De Ética Profesional Del Contador Público Venezolano

Este código de ética tiene como propósito explicar los principios que deben guiar la conducta del profesional en sus relaciones con el público en general, con su clientela, con sus colegas y con el gremio; además de sus deberes para con estos, para así lograr los fines

morales, científicos y técnicos. Para ello les proporciona un conjunto de normas éticas con el fin de evitar que se comprometa el honor del contador público, así como la imagen de la profesión.

CAPITULO II

SISTEMAS AUTOMATIZADOS IMPLEMENTADOS POR EL SERVICIO NACIONAL INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN ADUANERA Y TRIBUTARIA (SENIAT)

2.1.-El Servicio Nacional Integrado De Administración Aduanera Y Tributaria (SENIAT)

Según la Ley del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), publicada en Gaceta Oficial N° 37.320, del 8 de Noviembre de 2001, en su artículo numero 2, se define de la siguiente manera: “Es un servicio autónomo sin personalidad jurídica, con autonomía funcional, técnica y financiera, adscrito al Ministerio de Finanzas.”

Su misión es recaudar con niveles óptimos los tributos nacionales, a través de un sistema integral de administración tributaria moderno, eficiente, equitativo y confiable, bajo los principios de legalidad y respeto al contribuyente.

Tiene como visión es ser una institución modelo para el proceso de transformación del estado venezolano, de sólido prestigio, confianza y credibilidad nacional e internacional, en virtud de su gestión transparente, sus elevados niveles de productividad, la excelencia de sus sistemas y de su información, el profesionalismo y sentido de compromiso de sus recursos humanos, la alta calidad en la atención y respeto a los contribuyentes y también por su contribución a que Venezuela alcance un desarrollo sustentable con una economía competitiva y solidaria.

Este organismo gubernamental tiene como objetivos estratégicos: incrementar la recaudación tributaria de origen no petrolero, modernizar el sistema jurídico tributario, desarrollar la cultura tributaria y mejorar la eficiencia y eficacia institucional.

En la actualidad el SENIAT en ejercicio de la competencia que le ha sido otorgada sobre la potestad tributaria nacional, tiene bajo su jurisdicción los siguientes impuestos: Impuesto Sobre la Renta (ISLR), Impuesto al Valor Agregado (IVA), impuesto sobre sucesiones, impuesto sobre donaciones, impuesto sobre cigarrillos y manufacturas del tabaco, el impuesto sobre licores y especies alcohólicas y el impuesto sobre actividades de juegos de envite y azar.

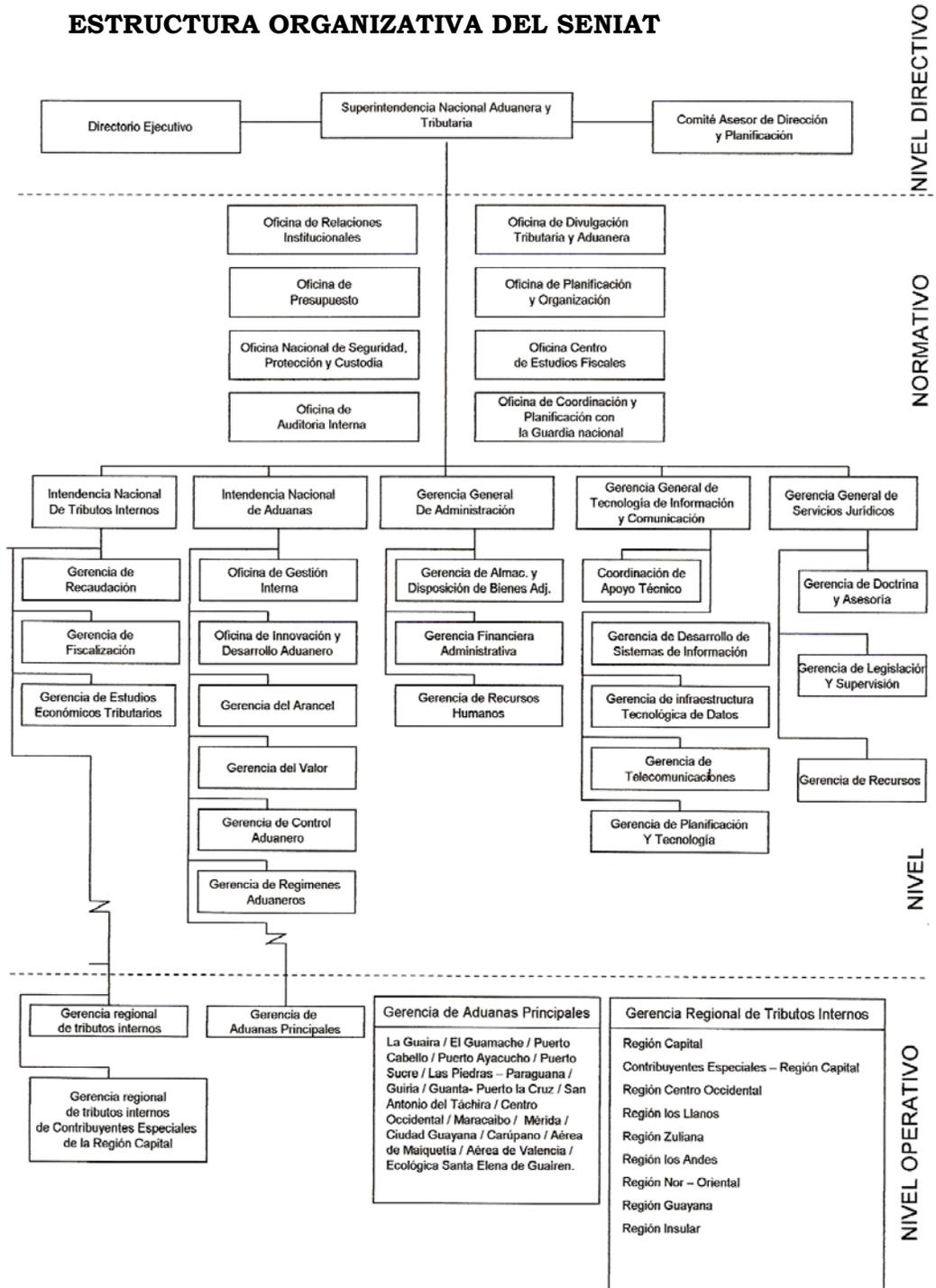
2.1.1.- Ventajas Que Percibe El SENIAT Al Implementar Sistemas Automatizados Para Recaudar Los Tributos.

- Un mejor control al momento de hacer la fiscalización, a través del portal Web.
- Verificar quienes de los contribuyentes declararon y pagaron sus impuestos.
- Recaudar sus tributos de una manera más eficiente.

2.1.2.- Estructura Organizativa Del SENIAT.

El Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) desarrollará sus funciones en tres niveles, un nivel directivo, un nivel normativo y un nivel operativo. La estructura organizativa y funcional será decidida y establecida por el Superintendente Nacional Aduanero y Tributario, y publicada en la Gaceta oficial.

ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL SENIAT



2.2.- Sistemas Automatizados Implementados Por El Servicio Nacional Integrado De Administracion Aduanera Y Tributaria (Seniat)

En los últimos años el gobierno ha introducido la tecnología en todos sus procesos, el SENIAT como ente recaudador de los tributos no escapa a esto y decide que la mejor arma para la recaudación es apoyarse en las innovaciones tecnológicas las cuales representan un factor de gran importancia no solo para este organismo sino para las organizaciones en general ya que a través de ellas se satisfacen las necesidades de la población además que les facilita el desempeño de sus labores.

Como parte de todo este proceso de modernización se crean sistemas automatizados cuyo fin de acelerar los trámites aduaneros y controlar la recaudación de los impuestos, entre estos se encuentran: el sistema aduanero automatizado (SIDUNEA), el registro de información fiscal (RIF) y las declaraciones electrónicas de impuestos. Para hacer uso de todos estos sistemas, el SENIAT puso a la orden de los usuarios un portal o sitio en Internet en donde los usuarios pueden acceder para realizar sus declaraciones de impuestos, realizar pagos, consultar su estado de cuenta y datos de su Registro de Información Fiscal (RIF), entre otros servicios tributarios.

2.2.1.- Sistema Aduanero Automatizado (SIDUNEA)

Es la herramienta informática para el control y administración de la gestión aduanera, desarrollado por la conferencia de las Naciones Unidas sobre el comercio y desarrollo (UNCTAD), llevada a cabo con el fin de modernizar los trámites aduaneros, acelerar las operaciones aduaneras y controlar efectivamente la recaudación de impuestos a través de la automatización y simplificación de trámites para reducir los costos administrativos de los empresarios y la economía del país.

Este sistema verifica automáticamente los registros, calcula los impuestos y contabiliza todo lo relativo a cada declaración con la mínima intervención del factor humano. SIDUNEA permite trabajar con mayor comodidad para elaborar sus recaudos dentro de los tiempos permitidos con o sin conexión a la red; así como revisar los datos ingresados tantas veces sea necesario, sin pérdida de tiempo ni recursos.

Los sistemas automatizados de administración de datos, como el SIDUNEA, pueden manejar la mayoría cuando no todos los procesos aduaneros sobre la base de procedimientos/formalidades armonizados y simplificados y de documentos comerciales alineados para el procesamiento electrónico de las declaraciones, la administración del riesgo, las operaciones de tránsito y el despacho expedito de mercaderías, además de recoger datos precisos y oportunos con fines fiscales y de política comercial.

2.2.1.1.- Antecedentes

La conferencia de las naciones unidas sobre el comercio y desarrollo (UNCTAD), desarrolló e implementó la primera versión de SIDUNEA en tres países de África Occidental entre 1981 y 1984 con el objetivo de modernizar los procedimientos aduaneros y compilar estadísticas de comercio exterior a un costo relativamente bajo. Desde entonces, SIDUNEA ha pasado por tres mejoras que aprovecharon las innovaciones en los equipos de computación, los sistemas operativos, la tecnología de los programas y el lenguaje de programación para enfrentar los desafíos del creciente volumen y complejidad del comercio internacional. La segunda versión (1985-1995) introdujo la computación por Red de Área Local (LAN), lo que permitió que numerosas oficinas aduaneras pudieran interconectarse simultáneamente, al par que se aumentaba la capacidad de transacción de datos.

La tercera versión (ASYCUDA++, de 1992 a la actualidad) agregó módulos y

funcionalidades aduaneros adicionales, tales como el ingreso directo de los datos por parte del comerciante, la administración del riesgo, el monitoreo del tránsito de las mercaderías y la presentación por Internet de las declaraciones por parte de los despachantes de aduana. La última edición, una verdadera versión de aduana electrónica, es ASYCUDAWorld, introducida en 2004, que es compatible con los principales sistemas operativos y de administración de bases de datos (Oracle, DB2, Sybase MS/Windows, Linux, HP-UX).

El uso del lenguaje de marcas extensible (XML) permite el intercambio de cualquier documento entre las administraciones aduaneras y los comerciantes, a nivel nacional, y de las administraciones aduaneras entre sí, vía Internet y a nivel internacional. Una característica interesante de esta versión para los países en desarrollo que cuentan con telecomunicaciones no confiables, o que directamente carecen de ellas, es el hecho de que no se requiere una conexión permanente a un servidor nacional. Mediante el uso de instalaciones como VSAT, el acceso independiente por Internet de alta velocidad entre la aduana central y todos los controles fronterizos puede estar asegurado. La modularidad de SIDUNEA, como la de la mayoría de los otros programas de computación para la administración aduanera que existen en el mercado, significa que se le pueden agregar programas (módulos) nuevos o avanzados en el momento que le convenga al país respectivo.

2.2.1.2.- Fases Del Sistema

Las actividades del sistema aduanero automatizado SIDUNEA se llevan a cabo en tres fases, las primeras dos fases tienen una duración mínima de 18 meses y su éxito sólo se alcanzará con un fuerte compromiso, apoyo político y con la total disponibilidad de un equipo nacional competente y especializado de técnicos y personal de aduanas.

2.2.1.2.1.- Fase De Preparación

En esta fase se hace una evaluación de la situación actual. El equipo nacional, junto con los expertos internacionales, identifican las áreas que necesitan reforma, como la introducción de nuevos códigos, el perfeccionamiento y simplificación de los trámites aduaneros, la armonización de los formularios con las normas internacionales, y la modernización de la ley nacional de aduanas. Mientras que algunas de estas reformas se pueden lograr e introducirse pronto en el proyecto, otras necesitan establecerse a través de la legislación y puede entonces tomar mucho más tiempo hacerlas efectivas.

Durante esta fase, se dan cursos técnicos y funcionales para formar un equipo nacional de desarrollo y preparar la base psicológica para desarrollar un sentido de propiedad del sistema.

2.2.1.2.2.- Fase Piloto

La fase piloto de puesta en marcha incluye la preparación de la configuración nacional de SIDUNEA, por ejemplo, la codificación de aranceles y reglamentos y leyes asociados, la recogida de datos de tablas de control (códigos y direcciones de los declarantes, códigos de oficinas de aduanas, etc.) y la preparación de sistemas de tasación y selectividad. Los ordenadores para las oficinas piloto (normalmente la oficina central, un aeropuerto, un puerto, una oficina de aduanas fronteriza y una oficina de aduanas interior) son instalados y sometidos a prueba para confirmar que la configuración del sistema esté completamente conforme con las exigencias de los reglamentos nacionales vigentes. Las actividades de reforma iniciadas en la primera fase continúan si es necesario. Se elabora un plan de trabajo para la puesta en marcha del sistema a través de todo el país (tercera fase), junto con una estimación de los recursos requeridos. En esta fase se dan varios cursos de

formación de familiarización de SIDUNEA a funcionarios de aduana y usuarios externos.

2.2.1.2.3.- Fase De Despliegue

Esta fase puede ponerse en marcha por el equipo nacional con poca o sin ayuda de expertos internacionales si la transferencia de tecnología y experiencia se ha logrado con éxito durante las dos primeras fases. Esta fase exige la preparación física de todos los sitios que deben ser informatizados, un gran número de cursos de formación basados en los cursos modelo de la segunda fase, y la instalación técnica y apoyo de sistemas de ordenadores en los sitios identificados. La configuración del programa de aduanas simplemente se copiará de los sitios piloto apropiados.

2.2.1.3.- Beneficios Que Ofrece El Sistema

- Optimiza los tiempos y recursos del proceso aduanero
- Aplica la ley con toda justicia
- Cobra correctamente los impuestos y tasas
- Detecta los errores en los valores de la declaración
- Monitorea el pago de los impuestos
- Evita la evasión de impuestos
- Minimiza el contrabando
- Crea incentivos para el declarante
- Administra efectivamente el proceso de despacho
- Pone en práctica un esquema de garantía con la modalidad de pago anticipado, para

facilitar el comercio y asegurar el cobro de los derechos aduaneros

- Controla la ruta de comercio por medio de las oficinas de despacho de mercancía de cada aduana.

Según la página web gobiernoonlinea.ve:

SIDUNEA le permitirá trabajar con más mayor comodidad para elaborar sus recaudos cuando más le convenga, dentro de los tiempos permitidos, con o sí conexión a la red; así como la posibilidad de revisar los datos ingresados tantas veces como usted lo necesite, sin pérdida de tiempo ni recursos, todo desde un computador, Transparencia en los procesos, rapidez en el control de las operaciones en tiempo real, reducción de trámites y tiempo de almacenamiento; sustitución del papel por documentos electrónicos, así como el pago electrónico de los impuestos, son algunos de los beneficios que ofrece este sistema.

2.2.1.4.-SIDUNEA En Venezuela

Una administración de aduanas eficaz es vital para el desarrollo de un país, porque representa una fuente de ingresos para la economía nacional, también porque ayuda al gobierno a proteger al país de fraudes, a combatir el tráfico ilegal de mercancías, a proporcionar estadísticas sobre las transacciones de comercio exterior primordial para la planificación económica y a fomentar el comercio internacional.

En Venezuela el despacho aduanal era muy anticuado, se llevaba de forma completamente manual, las copias de papel carbón y el sello con fecha, eran parte fundamental de él, por lo que los agentes aduanales debían suministrar ocho copias selladas de cada documento para pasar las mercancías de exportación por las aduanas, de lo contrario se podía incurrir en una multa. Con el fin de modernizar las aduanas del país, el

gobierno venezolano decide llevar a cabo el proceso de innovación aduanera, utilizando el Sistema Aduanero Automatizado SIDUNEA, instrumento que vendría a mejorar la calidad del servicio ofrecido a todos los clientes y usuarios, puesto que con esta herramienta se logra la reducción de treinta y siete pasos de desaduanamiento a tan solo siete, lo que se traduce en la minimización de los costos y la generación de beneficios económicos importantes para la nación.

Este sistema de modernización de las aduanas se acordó implementar por primera vez en el país en el año de 1993 durante el gobierno de Carlos Andrés Pérez, cuando este suscribió un acuerdo con la UNCTAD para realizar el proyecto piloto, para ese entonces alrededor de veinte personas entre personal extranjero y venezolano trabajaron en el proyecto durante ocho meses, para luego en 1994 durante la presidencia de Rafael Caldera el proyecto fuera abandonado, esto debido a la falta de interés del gobierno de turno quien no llego a pagar el por el proyecto. Otro intento se hizo para el año 1998-1999 cuando se quiso introducir un sistema francés, el cual resulto ser excesivamente caro. Estos no fueron los únicos intentos que se hicieron para modernizar las aduanas del país, en total han sido cinco los intentos para introducir un sistema aduanal computarizado y el sistema que se esta utilizando actualmente vendría a ser el sexto.

El sistema que se está utilizando en la actualidad fue puesto en marcha el 27 de julio del año 2000, cuando el Gobierno Venezolano suscribió un acuerdo con la UNCTAD para implantar el SIDUNEA. El 9 de septiembre del mismo año se decidió comenzar con el proyecto piloto en las oficinas de la aduana del puerto de la Guaira, un equipo venezolano junto con un equipo internacional de la UNCTAD, comenzó a desarrollar el prototipo, que luego fue lanzado por el Presidente Hugo Chávez el 19 de enero de 2001. El laboratorio de prueba es una moderna sala en la aduana de la Guaira que contiene un servidor y 20 computadoras personales nuevas, a las cuales se les cargo el sistema SIDUNEA y están

conectadas por medio de módems a una línea telefónica. Estas computadoras están conectadas a las de la sede del SENIAT en Caracas, así como a las de las otras partes involucradas en el proceso aduanal, entre las que se encuentran tres almacenadoras (Pemma, La Guaira y Braberca), cuatro agentes aduanales (Fritz, Schenker, Panalpina y Taurel), cuatro transportistas (Maersk, Sealand, Conaven y Beco Blohm) y tres bancos (Citibank, Banco Mercantil y Banco Provincial) los cuales se ofrecieron a para participar en el proyecto piloto de la Guaira. En sus oficinas se instalaron las computadoras personales y se cargó el sistema SIDUNEA en todas ellas. Luego se conectaron a una línea telefónica por medio de un módems para establecer una comunicación con el laboratorio central en la aduana del puerto. Al mismo tiempo se capacitó al personal de cada compañía para utilizar el nuevo sistema.

Con la modernización y automatización de las aduanas venezolanas se ha logrado la recepción electrónica de manifiestos de carga y tránsitos, el procesamiento electrónico de las declaraciones de mercancías, la aplicación de técnicas modernas para la selección de las declaraciones, el control de la gestión y contabilidad aduanera, así como el control sobre el estado de las mercancías en las aduanas y la elaboración de estadísticas confiables y oportunas del comercio internacional.

Este proyecto beneficia de manera significativa al país porque en la medida que se mejoren los instrumentos y se modernicen los organismos a cargo de la administración financiera del estado, se avanzará hacia la eficiencia y eficacia de la gestión fiscal, ayudando a mejorar la redistribución del ingreso público, el cual permitirá mejorar los servicios públicos y favorecer con un desarrollo humano más equitativo. Por tal motivo el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela, tiene como objetivo final, incrementar la eficiencia, equidad y transparencia de las recaudaciones provenientes del comercio internacional, a través de un Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y

Tributaria moderno y reformado, dotado de recursos humanos idóneos, capacitado para establecer procedimientos en apoyo y facilitación del comercio y respaldado por sistemas informáticos y de comunicación modernos para el control y la fiscalización de los procesos aduaneros, con el sistema aduanero automatizado SIDUNEA.

2.2.2.- Registro De Información Fiscal (RIF)

El RIF es un registro destinado al control tributario de las personas naturales o jurídicas, las comunidades y las entidades o agrupaciones sin personalidad jurídica, susceptibles en razón de los bienes o actividades, de ser sujetos o responsables del Impuesto sobre la renta, así como de los agentes de retención.

El objetivo principal del RIF es mantener la identificación de las personas naturales o jurídicas, las comunidades, las entidades o agrupaciones sin personalidad jurídica, responsables del impuesto sobre la renta (ISLR), así como de los agentes de retención.

La automatización del RIF entro en vigencia a partir del primero de junio de 2006, para esta fecha quienes ya estuvieran inscritos y posean su registro de información fiscal deberán obtener un nuevo certificado, que en principio, no cambia el número, sin embargo, deben actualizar sus datos en un lapso no mayor a un año. La inscripción y actualización de este podrá efectuarse electrónicamente en la web del SENIAT.

2.2.2.1.- Obligaciones De Las Personas Inscritas En El RIF

El número de Registro Único de Información Fiscal (RIF) que se le asigne al sujeto pasivo, será único, exclusivo y excluyente, de carácter permanente, personal y de uso obligatorio en cualquier documento, solicitud, trámite, petición o actuación que se presente

o realice ante el SENIAT, así como en las declaraciones, facturas u otros documentos equivalentes que presente o emita el sujeto pasivo.

2.2.2.2.- Deberes Formales De Los Contribuyentes

- Exhibir el RIF cuando éste fuere requerido por el SENIAT y en lugar visible en las oficinas del contribuyente.
- Dejar constancia del número de RIF en facturas, documentos o contratos, así como en las solicitudes o documentos dirigidos a organismos oficiales.
- Dejar constancia del número de RIF en los libros de contabilidad y demás libros auxiliares obligatorios.
- Dejar constancia del número de RIF del fabricante o importador, tanto en etiquetas y empaques, como en anuncios de publicidad en cine, televisión, periódicos, revistas, folletos, volantes, vallas e Internet.
- Dejar constancia del número de RIF y otros datos del registro en los demás casos en que fuera exigido por SENIAT o por la normativa vigente.

2.2.2.3.- Procedimiento Para Obtener El RIF

El procedimiento para obtener el RIF consiste en cinco pasos; primero se debe ingresar en la página web del SENIAT y seleccionar la opción sistemas en línea, seguidamente debe indicar que el trámite a realizar es la solicitud de RIF, posteriormente se deben transcribir los datos que allí se solicitan, imprimir el documento y por ultimo dirigirse a la oficina del SENIAT más cercana al domicilio fiscal para formalizar la tramitación del registro.

2.2.2.4.- Inscripción Y Actualización De Datos

La solicitud de inscripción en el RIF, así como cualquier modificación u otro trámite relacionado con el mismo, deberán realizarse ante las unidades competentes de la gerencia regional de tributos internos correspondiente al domicilio del sujeto pasivo o a través del portal fiscal, www.seniat.gov.ve. En caso de tratarse de sujetos o entidades no residentes o no domiciliadas en el país, sin establecimiento permanente o base fija, el trámite deberá efectuarse ante las unidades competentes de la gerencia regional de tributos internos del lugar donde se realice la actividad económica principal o donde se encuentren ubicados los bienes de mayor valor.

El certificado es personal e intransferible y tendrá una vigencia de tres (3) años contados a partir de la fecha de su emisión, y la renovación de éste deberá realizarse en un lapso no mayor de treinta (30) días hábiles después de su vencimiento.

2.2.2.5.- Plazos Para La Inscripción Y Actualización De Datos

La inscripción en el RIF debe realizarse por parte de los sujetos obligados dentro del término de los treinta (30) días hábiles siguientes, contados a partir de su constitución o del inicio de actividades, lo que ocurra primero.

Los sujetos o entidades inscritos en el RIF, a los fines de la actualización de los datos contenidos en el mismo, deberán comunicar al SENIAT dentro del plazo de (30) días hábiles siguientes de haberse producido los siguientes hechos:

- a) Cambio de apellidos y nombres, razón social o denominación del sujeto o de la entidad.

- b) Cambio de directores, administradores o de las personas que ejerzan la representación legal.
- c) Cambio de accionistas, con excepción de las empresas que coticen en las bolsas de valores por dichas acciones.
- d) Cambio de domicilio fiscal o electrónico.
- e) Venta del fondo de comercio o de todas sus existencias, que modifique la titularidad del mismo.
- f) Cese o paralización de las actividades económicas habituales y reinicio de las mismas.
- g) Sujeción o no de tributos y disfrute de exenciones, exoneraciones y demás beneficios o incentivos fiscales.
- h) Instalación, mudanza o cierre permanente de establecimientos tales como casa matriz, sucursales, agencias, locales comerciales o de servicios, fábricas o plantas productivas, depósitos o almacenes, oficinas administrativas y demás lugares de desarrollo de la actividad o establecimientos permanentes.
- i) Cambio de actividad económica o de objeto social.
- j) Atraso, liquidación o quiebra de las sociedades.
- k) Modificación de categoría por ocurrencia de hechos tales como transformación, fusión, reorganización empresarial, apertura de la sucesión, entre otros.
- l) Cualquier otra modificación que pudiera afectar la situación del sujeto pasivo o que sea establecida por disposición de carácter general dictada por el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT).

2.2.2.6.- Requisitos Para Realizar La Inscripción En El RIF.

2.2.2.6.1.- Personas Naturales

- Formulario de inscripción emitido por el sistema.
- Original y copia de la cédula de identidad del solicitante. En caso de ser extranjero no domiciliado en el país presentar original y copia del pasaporte.
- Original y copia del documento probatorio del domicilio fiscal (Recibo o factura de servicios básicos, contrato de alquiler o cualquier otro documento que avale el domicilio)
- Documentos probatorios de las cargas familiares según sea el caso:
 - Copia de la cedula de identidad.
 - Original y copia de la Partida de Nacimiento donde se demuestre la filiación.
 - Original y copia de acta de matrimonio o constancia de concubinato.
 - Original y copia de la constancia de estudio o de incapacidad para el trabajo en los casos de descendientes mayores de edad y menores de 25 años.
 - Original y copia de la constancia de incapacidad para el trabajo en los casos de descendientes mayores de 25 años.

2.2.2.6.2.- Firma Personal

- Formulario de inscripción emitido por el sistema.
- Original y copia de la cédula de identidad del solicitante.
- Original y copia del documento constitutivo debidamente registrado y publicado.
- Original y copia del documento probatorio del domicilio fiscal (Recibo o factura de

servicios básicos, contrato de alquiler o cualquier otro documento que avale el nuevo domicilio).

2.2.2.6.3.- Embajadores

- Formulario de inscripción emitido por el sistema.
- Copia de la gaceta oficial de su designación.
- Original y copia del pasaporte con la acreditación correspondiente.
- Original y copia del carnet expedido por las autoridades competentes.

En caso de que el trámite no se realice personalmente deberá presentar oficio de la embajada solicitando la inscripción en el RIF.

2.2.2.6.4.- Diplomáticos

- Formulario de inscripción emitido por el sistema.
- Original y copia del pasaporte con la acreditación correspondiente
- Original y copia del carnet expedido por las autoridades competentes.

En caso de que el trámite no se realice personalmente deberá presentar oficio de la embajada solicitando la inscripción en el RIF.

2.2.2.6.5.- Personas Jurídicas (Sociedades Mercantiles Y Civiles)

- Formulario de inscripción emitido por el sistema.
- Original y copia del documento constitutivo debidamente registrado y publicado (excepto para las sociedades civiles que no requieren publicación)

- Original y copia de la última acta de asamblea.
- Original y copia del poder del representante legal (sólo cuando su carácter no fuera acreditado en los estatutos sociales)
- Original y copia de la autorización de SUDEBAN (En los casos de bancos o instituciones financieras).
- Original y copia del documento probatorio del domicilio fiscal (recibo o factura de servicios básicos, contrato de alquiler o cualquier otro documento que avale el nuevo domicilio)
- Copia de la cédula de identidad del representante legal, socios y directivos.

El representante legal, los socios y directivos; deben encontrarse inscritos en el Registro Único de Información Fiscal (RIF), con antelación al trámite de Inscripción de la persona jurídica (Sociedad Mercantiles y Civiles).

2.2.2.6.7.- Sucesiones

- Formulario de inscripción emitido por el sistema.
- Original y copia del acta de defunción.
- Copia de la cédula de identidad de los herederos, con excepción de aquellos que sean menores de edad que aún no posean cédula de identidad, para lo cual deberán consignar copia de la partida de nacimiento.
- Copia de la cédula de identidad del representante legal, siempre y cuando, éste último sea distinto de los herederos.

El representante legal y los herederos, con excepción de aquellos que sean menores de edad que aún no posean cédula de identidad, deben encontrarse inscritos en el Registro

Único de Información Fiscal RIF., con antelación al trámite de inscripción de la sucesión.

2.2.2.6.8.- Compañías Extranjeras Que Realicen Actividades Económicas En El País O Posean Bienes Susceptibles De Ser Gravados En El Mismo

- Formulario de inscripción emitido por el sistema.
- Original y copia de los estatutos de la empresa y poder del representante legal en Venezuela traducidos al castellano, visados por un intérprete público y legalizado en el consulado venezolano del país de constitución de la empresa (se requerirá la apostilla a que se refiere el artículo 3° de la Ley aprobatoria del convenio para suprimir la exigencia de legalización de los documentos públicos extranjeros, en sustitución del requisito de legalización para el caso de los contribuyentes constituidos en países miembros del convenio de la Haya).
- Copia de la cédula de identidad del representante legal.

El representante legal, debe encontrarse inscrito en el Registro Único de Información Fiscal RIF., con antelación al trámite de inscripción de la compañía.

2.2.2.6.9.- Consorcios

- Formulario de inscripción emitido por el sistema.
- Original y copia del documento constitutivo del consorcio debidamente notariado.
- Original y copia del documento constitutivo debidamente registrado y publicado de las empresas que conforman el consorcio.

- Original y copia de la última acta de asamblea, de las empresas que conforman el consorcio.
- Copia del RIF de las empresas que conforman el consorcio.
- Copia de la cédula de identidad del representante legal.

El representante legal, debe encontrarse inscrito en el Registro Único de Información Fiscal RIF., con antelación al trámite de inscripción del consorcio.

2.2.2.6.10.- Sociedades De Hecho

- Formulario de inscripción emitido por el sistema.
- Original y copia del documento donde se evidencie la existencia de la sociedad.
- Original y copia del documento probatorio del domicilio fiscal (recibo o factura de servicios básicos, contrato de alquiler o cualquier otro documento que avale el nuevo domicilio).
- Copia de la cédula de identidad de los integrantes de la sociedad.

Los integrantes de la sociedad deben encontrarse inscritos en el Registro Único de Información Fiscal RIF, con antelación al trámite de inscripción de la sociedad de hecho.

2.2.2.6.11.- Juntas De Condominio

- Formulario de inscripción emitido por el sistema.
- Original y copia del documento de condominio registrado.

- Original y copia del acta de asamblea en la que se designan los integrantes de la junta de condominio, o copia del libro de actas donde consta su designación.
- Copia de la cédula de identidad del representante legal.
- Copia de la cédula de identidad de los integrantes de la junta de condominio.

Los Integrantes de la junta de condominio y el representante legal, deben encontrarse inscritos en el Registro Único de Información Fiscal RIF, con antelación al trámite de inscripción de la junta de condominio.

2.2.2.6.12.- Sindicatos

- Formulario de inscripción emitido por el sistema.
- Original y copia del documento de constitución debidamente registrado.
- Original y copia del certificado de inscripción en el Ministerio del Poder Popular para el Trabajo y Seguridad Social.
- Copia de la cédula de identidad de los miembros que conforman la directiva del sindicato.
- Copia de la cédula de identidad del representante legal.

El representante legal, así como los miembros que conforman la directiva del sindicato, deben encontrarse inscritos en el Registro Único de Información Fiscal RIF, con antelación al trámite de inscripción del sindicato.

2.2.2.6.13.- Cooperativas / Bancos Comunales

- Formulario de inscripción emitido por el sistema
- Original y copia del documento constitutivo debidamente registrado.
- Copia de la cédula de identidad del presidente o representante legal, así como de los miembros de las cooperativas o bancos comunales.

El presidente o representante legal, así como los miembros de las cooperativas o bancos comunales, deben encontrarse inscritos en el Registro Único de Información Fiscal RIF, con antelación al trámite de inscripción de las cooperativas o bancos comunales.

2.2.2.6.14.- Agrupaciones De Ciudadanos / Grupos De Electores

- Formulario de inscripción emitido por el sistema.
- Copia de la cédula de identidad de los integrantes principales de la agrupación de ciudadanos/grupo de electores o del representante.
- Original y copia de la constancia de constitución de agrupación de ciudadanos emitida por la oficina regional de la dirección general de partidos políticos o la oficina regional electoral respectiva.
- Copia de la Gaceta Oficial y de la gaceta de la entidad correspondiente, en la cual se publica la agrupación de ciudadanos o grupo de electores.

Los integrantes principales de la agrupación de ciudadanos o el representante deben encontrarse inscritos en el Registro Único de Información Fiscal RIF, con antelación al

trámite de inscripción de las agrupaciones de ciudadanos/grupos de electores.

2.2.2.6.15.- Comités De Tierras Urbanas

- Original y copia del acta constitutiva registrada ante la oficina técnica nacional para la regulación de la tenencia de la tierra urbana.
- Original y copia del acta de asamblea debidamente notariada.
- Copia de la cédula de identidad de los miembros de la junta administradora.

Los miembros de la junta administradora deben encontrarse inscritos en el Registro Único de Información Fiscal RIF, con antelación al trámite de inscripción del comité de tierras.

2.2.2.6.16.- Gobierno / Entes Gubernamentales

- Formulario de inscripción emitido por el sistema.
- Oficio de solicitud de inscripción,
- Copia de la Gaceta Oficial o municipal (según sea el caso) en la cual conste la creación del organismo.
- Copia de la Gaceta Oficial que contenga el nombramiento de la directiva del organismo.
- Copia de la cédula de identidad de la máxima autoridad del organismo.
- Certificación del Ministerio del Poder Popular para la Educación de la Zona

Educativa que le corresponda, en los casos de escuelas o institutos educativos.

La máxima autoridad del organismo debe encontrarse inscrita en el Registro Único de Información Fiscal RIF, con antelación al trámite de inscripción de los entes gubernamentales.

2.2.2.6.17.- Arquidiócesis / Iglesias Parroquiales / Iglesias Católicas

- Formulario de inscripción emitido por el sistema.
- Original y copia de la carta de nombramiento expedida por la autoridad eclesiástica competente.
- Copia de la cédula de identidad del representante legal.

El representante legal, debe encontrarse Inscrito en el Registro Único de Información Fiscal RIF, con antelación al trámite de Inscripción de las arquidiócesis/iglesias parroquiales/iglesias católicas.

2.2.2.6.18.- Embajadas

- Formulario de inscripción emitido por el sistema.
- Copia de la Gaceta Oficial de designación del Embajador
- Copia del pasaporte del Embajador con la acreditación correspondiente.
- Oficio del Embajador solicitando la inscripción en el Registro Único de Información

Fiscal (RIF).

2.2.3.- Declaraciones Electrónicas De Impuestos

Son un método de presentación de la declaración de impuestos, mediante la cual la información del contribuyente se trasmite a las oficinas receptoras a través de Internet.

Declarar electrónicamente no solo es conveniente como mecanismo más rápido que el tradicional sino que resulta más preciso dado que los procesos utilizados pueden detectar errores de cálculo.

En Venezuela, este proceso se viene dando a partir del año 2006, razón por la cual este es llamado el año de la tributación electrónica. Dentro de los tributos que actualmente se declaran por esta vía tenemos: el Impuesto Sobre la Renta (ISLR), el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y el Impuesto Sobre Actividades de Juegos de Envite y Azar. Los primeros en experimentar este tipo de declaración fueron los funcionarios públicos, actualmente cualquier persona puede hacerlo, pero aquellas que deseen usar los canales tradicionales (comprar la planilla, llenarlas y pagarlas en una entidad financiera) también pueden hacerlo.

2.2.3.1.- Características De Las Declaraciones Electrónicas

- Se hacen a través de Internet.
- Solo basta con registrarse a través del portal fiscal.
- Se puede hacer desde cualquier lugar del mundo.

- No se necesita tener instalación de un sistema específico, solo con tener acceso a la red basta.
- Se adapta a los estándares y leyes internacionales.
- Lo puede hacer cualquier persona.

2.2.3.2.- Ventajas De Los Sistemas De Declaración Y Pagos Electrónicos

- Permite realizar el cálculo automático de gravámenes a la fecha efectiva del pago, sin que sea necesario que el contribuyente solicite los servicios de un profesional.
- Todo el proceso de declaración (incluido el pago) se puede efectuar sin hacer uso del papel.
- Reduce costos, tanto para el contribuyente como para la administración tributaria.
- Disponibilidad inmediata de la información en las bases de datos.
- Los datos son validados en línea, evitándose el costo administrativo de la corrección de errores y de la cobranza de diferencias.

2.2.3.4.- Recomendaciones Para Hacer Las Declaraciones Electrónicas

Debido a que las declaraciones de Impuestos contienen una gran cantidad de información valiosa y privada el numero de fraudes relacionados con los impuestos aumentan, lo que indican que los usuarios de Internet deben tomar precauciones para minimizar riesgos a la hora de declarar sus impuestos en línea.

- Antes de empezar, asegúrese que su ordenador se encuentra en un estado seguro.

Actualice su software de seguridad y ejecute el escáner del sistema para estar seguro de que su máquina esta libre de virus.

- Si esta utilizando una conexión a Internet inalámbrica en casa, asegúrese de que las funciones de seguridad de su router inalámbrico esta en condiciones. No realice su declaración en sitios públicos de acceso inalámbrico, estas redes no son siempre seguras.
- Proteja sus contraseñas.
- Haga una copia de su declaración en un CD o dispositivo de almacenamiento masivo portátil y luego bórralo de todos los ficheros de su disco duro, esto asegura que si su equipo se ve comprometido en el futuro, su información fiscal u otra información confidencial no será revelada.
- Protéjase de los fraudes electrónicos. Durante la temporada de declaración de impuestos los estafadores suelen enviar Spam a los mensajes de correo electrónico que parecen ser de los servicios fiscales.

2.2.3.5.- Posibles Problemas Con El Uso De Los Sistemas De Declaración Y Pagos Electrónicos

Las razones más comunes para la no implementación de los sistemas de declaración y pagos electrónicos son:

- La necesidad de la firma del contribuyente o de su representante.
- Los riesgos de quiebre de confidencialidad de la información del contribuyente
- Los riesgos de cambio indebido de la información declarada.

- Los riesgos de fraude.
- El temor de los contribuyentes en utilizar un sistema de debito automático de los impuestos en su cuenta corriente.

2.3.- El Portal Del SENIAT

Es el medio que el contribuyente tiene para realizar sus transacciones de impuestos nacionales e informarse sobre los aspectos de interés fiscal. Igualmente a través de éste el contribuyente podrá hacer sus declaraciones de impuestos, realizar pagos, consultar su estado de cuenta y datos de su RIF (Registro de Información Fiscal), entre otros servicios.



EL PORTAL DEL SENIAT

Para utilizar los servicios que ofrece el portal del SENIAT, el usuario deberá registrarse en la opción SENIAT en línea, dependiendo de su identidad, persona natural o

jurídica. Las persona naturales, deben poseer cédula de identidad (venezolano o extranjero) o pasaporte, RIF y una cuenta de correo electrónico y las personas jurídicas (empresas u organizaciones privadas, públicas o mixtas) debe poseer RIF (empresa y representante legal) y una cuenta de correo electrónico.

Una vez registrado como usuario del portal del SENIAT, se podrá tener acceso a las opciones particulares que en el se muestran. Entre estas opciones se encuentran:

- Procesos Tributarios:
 - a) Envite y Azar.
 - b) Declaración ISLR.
 - c) Loterías.
 - d) Percepción y/o Retención a Terceros.

Este menú dejara a su disposición la forma más fácil de declarar los impuestos y una vez que acepte la transacción podrá realizar el pago.

- Consultas:
 - a) Estados de Cuenta.
 - b) Compromisos de Pago.
 - c) RIF.

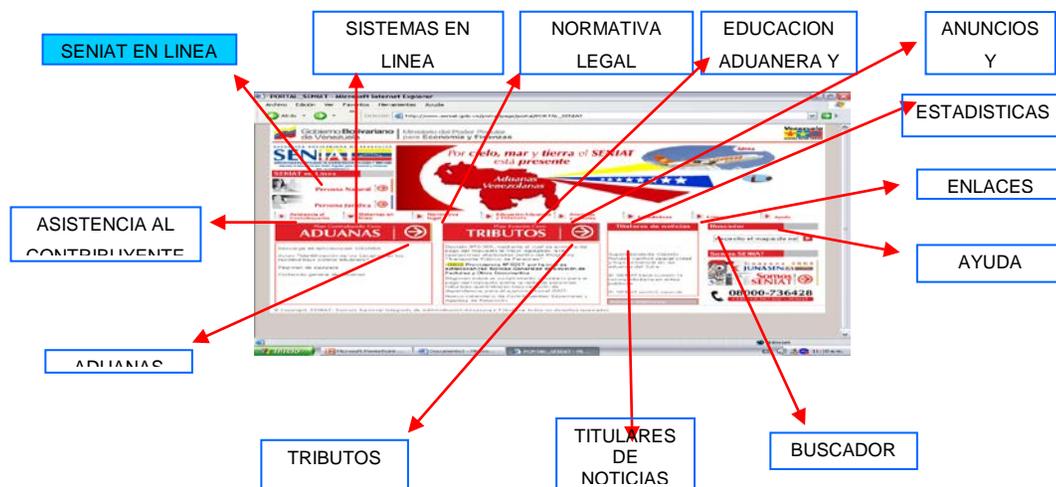
Aquí podrá visualizar todos los impuestos o seleccionar la consulta de uno específico, igualmente le permitirá visualizar los pagos pendientes ante la Administración Tributaria;

además podrá consultar detalles del Registro de Información Fiscal (RIF), tales como datos personales, dirección, cargas familiares, entre otros.

- Servicios al Contribuyente:
 - a) Actualización de RIF.
 - b) Editar Perfil.

En este menú podrá actualizar detalles del Registro de Información Fiscal (RIF), tales como datos personales, dirección, cargas familiares, entre otros; igualmente podrá cambiar su clave, su pregunta y respuesta del registro inicial y actualizar su correo cuando lo desee.

Para mantener informado al usuario, a través del link SENIAT en Línea se realizaran envíos de e-mail de notificaciones sobre sus operaciones con el SENIAT vía Internet.



MAPA DE ENLACE DEL PORTAL DEL SENIAT

Elaboración propia de las autoras.

2.4.- Procedimientos Electrónicos Que Ofrece El SENIAT A Través De Su Página Web

A continuación le presentamos una serie de procedimientos que ofrece el SENIAT a través de su página web que le servirá de guía al contribuyente (persona natural y jurídica) para que se registre en el portal, realice la inscripción, actualización y cambio de clave del Registro de Información Fiscal (RIF), efectúe sus declaraciones (ISLR e IVA), consulte sus estados de cuenta, imprima la planilla, imprima el certificado, entre otras.

2.4.1.- Para Registrarse Como Persona Natural

Para registrarse en el portal del SENIAT como persona natural, deberá poseer Registro de Información Fiscal (RIF) actualizado y una cuenta de correo electrónico.

Una vez que se haya cumplido con estos requisitos se deben seguir los siguientes pasos:

- Ingresar a la página Web del SENIAT www.seniat.gob.ve.
- Hacer clic en la opción persona natural
- Pulsar el botón: ¿Esta registrado en el portal?
- Ingresar los datos personales que allí se le piden, tales como: número de cédula, número de RIF, fecha de nacimiento y nacionalidad.
- Luego se le pedirá que ingrese los datos correspondientes a su registro, entre los que se encuentran: El nombre de usuario, clave, un nombre que le ayudará a recordar la clave en caso de haberla olvidado y una dirección de correo electrónico vigente para enviar al contribuyente información de su interés.

- Por ultimo el sistema le indicará que su registro ha sido exitoso y que se le envió un correo electrónico con su usuario y su clave. Quedará de parte del usuario revisar su correo y ubicar el mensaje en el cual aparecerá el usuario y la clave para acceder al portal.

2.4.2.- Para Registrarse Como Persona Jurídica

Para registrarse en el portal del SENIAT como persona jurídica, la empresa y su representante legal deben tener Registro de Información Fiscal (RIF) actualizado, en caso de no tenerlo, deberá dirigirse a la gerencia regional de tributos internos que corresponda a su domicilio fiscal para adquirirlo.

Una vez que haya cumplido con este requisito debe seguir los siguientes pasos:

- Ingresar a la página Web del SENIAT www.seniat.gob.ve.
- Hacer clic en la opción persona jurídica: ¿Esta registrado en el portal?
- Después deberá ingresar datos como: RIF de la empresa, RIF del representante legal, Fecha de constitución de la empresa y la fecha de inscripción en el registro mercantil. si los datos introducidos están correctos el sistema mostrará un mensaje pidiendo los datos del registro como son: usuario, clave, una pregunta secreta (necesaria para recuperar la clave en caso de olvido o pérdida) y una dirección de correo electrónico.
- Por último el sistema mostrará un mensaje donde le indicará que el registro se ha procesado exitosamente. Culminado el registro deberá verificar el correo electrónico en el cual encontrará un mensaje con el usuario y la clave con la que podrá ingresar al portal y ver todas las operaciones que tendrá a su disposición como contribuyente jurídico.

2.4.3.- En Caso De Haber Olvidado Toda Su Información

Esta opción es recomendable cuando no se recuerda ni el usuario ni la clave. Las personas naturales y jurídicas deberán:

- Ingresar a la página Web del SENIAT www.seniat.gob.ve.
- Hacer clic en persona natural o jurídica según corresponda.
- Seleccionar la opción ¿Olvido toda su información?
- Seleccionar el tipo de documento, si es RIF o cédula de identidad.
- Registrar la fecha de nacimiento, nacionalidad y el correo electrónico suministrado cuando hizo el registro en el caso de las personas naturales. Las personas jurídicas deberán registrar la fecha de inscripción en el registro mercantil, la fecha de constitución de la empresa y el correo electrónico suministrado cuando se hizo el registro en el portal.
- Se observará en pantalla el Usuario, Nombre, Correo Electrónico y Rol.
- Por último deberá hacer clic en el usuario requerido y se mostrara el siguiente mensaje: “Se ha enviado un mensaje a su correo electrónico con la información presentada”.

2.4.4.- En Caso De Haber Olvidado Su Clave

En caso de haber olvidado su clave, tanto las personas naturales como jurídicas deben seguir los siguientes pasos:

- Ingresar a la pagina Web del SENIAT www.seniat.gob.ve
- Entrar a la opción persona natural o jurídica, según el caso.
- Hacer clic en la opción ¿Olvido su Clave?
- Observará en pantalla ” Recuperar Clave”
- Deberá Ingresar su usuario
- Luego observará en pantalla la pregunta secreta, y deberá escribir la respuesta secreta.
- Por ultimo se mostrará el siguiente mensaje: “Se envió un correo a su cuenta de e-mail con la nueva clave. El contribuyente deberá revisar su buzón de correo electrónico y ubicar el mensaje enviado desde la cuenta declaracioneslinea@seniat.gob.ve donde se mostrara la nueva clave para acceder al portal de SENIAT.

2.4.5.- Para Elaborar La Inscripción En El RIF

Para elaborar la inscripción en el RIF las personas naturales, jurídicas, organismos gubernamentales, sucesiones; deberán:

- Ingresar a la página Web del SENIAT www.seniat.gob.ve y en el menú “Sistemas en Línea” hacer clic en la opción “Inscripción de RIF”.

- Seleccionar el “Tipo de Persona” dentro de las opciones que allí se encuentran, luego deberá llenar los campos con los datos que se le piden de acuerdo al tipo de persona que haya elegido.
- El sistema guardará los datos y mostrará seguidamente la opción” inscribir nuevo contribuyente”, al hacer clic se desplegará la pantalla “Datos Básicos” en el, las personas naturales deberán llenar los siguientes campos: apellidos, nombres, sexo, estado civil, domiciliado en el país, firmas personales, tipo de actividad, profesión, RIF de la empresa para la cual labora(opcional), cargo, correo electrónico (opcional). En el caso de las personas jurídicas deberán ingresar: nombre comercial, tipo de persona, siglas, clase de empresa, domiciliado en el país, nacionalidad, tipo de sociedad, correo electrónico, oficina de registro, número de Folio, número de Protocolo, fecha de inscripción, fecha inicio de actividad, fecha cierre fiscal, grupo de actividad económica, división de la actividad económica, clase de la actividad económica, actividad económica general, actividad económica específica, descripción actividad económica. Los organismo gubernamentales deberán ingresar: razón social, siglas, domiciliado en el país, nacionalidad, clase de empresa, correo electrónico, número de providencia, decreto o ley, (según corresponda), número de Folio, número de gaceta, fecha de la gaceta, por último en el caso de una sucesión deberá ingresar: apellidos, nombres, sexo, estado civil, domiciliado en el país, nacionalidad del causante y correo electrónico.
- Seguidamente, deberá hacer clic en la sección direcciones en el menú que se encuentra del lado izquierdo, y llenar los campos respectivos, podrá agregar tantas direcciones como posea, llenando nuevamente los datos correspondientes.
- A continuación, las personas naturales, deberán seleccionar en caso de poseerlas, las Cargas Familiares en el menú del lado izquierdo y llenar los siguientes datos: apellidos, nombres, cédula, parentesco y fecha de nacimiento. Las personas jurídicas

u organismos gubernamentales deberán llenar la información referente a las relaciones del contribuyente haciendo clic en la opción “relaciones” que se encuentra en el menú del lado izquierdo y llenar los siguientes datos: cédula , RIF del contribuyente, tipo de relación, cargo del directivo, porcentaje de participación del socio y hacer clic en el botón “guardar”

- Las personas naturales que posean firmas personales, deberán hacer clic en el menú del lado izquierdo y llenar los datos correspondientes: nombre comercial, oficina de registro, número de documento, numero de tomo, numero de folio, numero de protocolo, fecha de inscripción, fecha de constitución, fecha de inicio actividad, grupo de actividad económica, división de la actividad económica, clase de la actividad económica, actividad económica general, actividad económica específica, descripción actividad económica. Seguidamente deberán hacer clic en la opción “seleccionar dirección” ubicada en la parte inferior de la pantalla. El sistema mostrará la(s) dirección(es) registradas como persona natural. Si desea asociar una de estas direcciones cargadas como dirección de la firma personal, solo deberá hacer clic sobre la misma. Si desea asociar una dirección diferente tendrá que completar los campos que se presentan en blanco y hacer clic en el botón “guardar”, luego hacer clic sobre la nueva dirección cargada. La persona natural, deberá agregar tantas firmas personales como posea llenando nuevamente los datos correspondientes.
- Una vez culminada la carga de datos, tanto las personas naturales, jurídicas, organismos gubernamentales y sucesiones; deberán hacer clic en la opción ver planilla en el menú del lado izquierdo. Allí verificará cuidadosamente la exactitud de la información reflejada, para luego imprimir y firmar la planilla en un solo ejemplar. La misma deberá ser entregada en la gerencia regional de tributos internos correspondiente a su domicilio fiscal, con los requisitos correspondientes, los cuales están disponibles al hacer doble clic en la opción “ver requisitos” al final de la

planilla.

A partir de la fecha del registro, el usuario dispone de 30 días continuos para entregar los recaudos respectivos y formalizar el trámite ante la gerencia regional de tributos internos de acuerdo a su domicilio fiscal, de lo contrario la información cargada será suprimida del sistema. Una vez que el usuario haya formalizado ante la administración tributaria su inscripción en el Registro Único de Información Fiscal, deberá registrarse en el portal del SENIAT creando su usuario y clave para de esa manera poder acceder a su información personal y realizar consultas y actualizaciones.

2.4.6.- Para Cambiar La Clave Actual U Otro Dato

- Ingresar a la página Web del SENIAT www.seniat.gob.ve
- Ingresar su usuario y clave
- Se le mostrará su identificación personal.
- seleccionar la opción “Editar Perfil”, allí deberá ingresar su clave actual, su nueva clave, reescribir su nueva clave, su correo electrónico, la pregunta secreta, la respuesta secreta y hacer clic en el icono actualizar.
- Por ultimo se mostrará un mensaje indicando que la clave ha sido cambiada exitosamente.

2.4.7.- Para Elaborar La Actualización Del Rif

- Ingresar a la página Web del SENIAT www.seniat.gob.ve
- Ingresar su usuario y clave

- En el menú principal hacer clic en la opción “RIF” y posteriormente seleccionar la opción “Actualización”. El sistema desplegará una pantalla en la que aparecerá un mensaje de acuerdo al tipo de contribuyente, donde le informarán que las actualizaciones que realice van a ser almacenadas temporalmente en el sistema y que a partir de la fecha en que efectúe los cambios, dispondrá de 30 días para entregar los requisitos respectivos y formalizar el trámite ante la unidad de Registro Único de Información Fiscal adscrita a la gerencia regional de tributos internos región capital que de acuerdo a su domicilio fiscal es la que corresponde, de lo contrario la información cargada será suprimida del sistema.
- Seleccionar en el menú que aparece en el lado izquierdo de la pantalla la opción u opciones de actualización que correspondan, las cuales dependerán del tipo de persona.

Si es Persona Natural, las opciones son las siguientes: en “Datos Básicos” podrá actualizar los siguientes campos: nombres, apellidos, sexo, estado civil, fecha de nacimiento, tipo de actividad, RIF de la empresa para la cual labora (opcional), cargo, profesión, domicilio en el país, correo electrónico, en “Direcciones” podrá actualizar: domicilio fiscal, ingresar o eliminar establecimiento, sucursal, otros, en la opción “cargas familiares” podrá Ingresar o eliminar cargas y en la opción “firmas personales” únicamente podrá Ingresar o eliminar firmas personales.

Si es Persona Jurídica, las opciones son las siguientes: en “Datos Básicos” podrá actualizar los siguientes campos: razón social, clase de empresa, tipo de sociedad, domicilio en el país, nacionalidad, siglas y correo electrónico, en “Direcciones” podrá actualizar el domicilio fiscal, así como Ingresar o eliminar establecimiento, sucursales, entre otras, en “Relaciones” podrá actualizar los datos del representante legal así como ingresar o eliminar socios, directivos y en la opción “Registro Mercantil” actualizar los datos de creación en el

registro o constitución.

Si es Organismo Gubernamental, las opciones son las siguientes: en “Datos Básicos” podrá actualizar la razón social, siglas, domicilios en el país, nacionalidad, clase de empresa y correo electrónico, en “Direcciones” podrá actualizar el domicilio fiscal, así como ingresar o eliminar establecimiento, sucursal, otros, en “Relaciones” podrá actualizar los datos del representante Legal, Ingresar o eliminar socios, directivos y en la opción “Registro Mercantil” actualizar los datos de constitución o inserción en el registro.

Si es una Sucesión, las opciones son las siguientes: en “Datos Básicos” podrá actualizar: nombres, apellidos, sexo, estado civil, fecha de fallecimiento, domicilio en el país, nacionalidad y correo electrónico, en “Direcciones” podrá actualizar el domicilio fiscal, en “Relaciones” únicamente podrá Incluir o eliminar relaciones sucursales.

Una vez que modifique o agregue datos en cada una de estas opciones, deberá hacer doble clic en el botón actualizar antes de pasar la siguiente opción de lo contrario los cambios no serán guardados.

- Al finalizar la actualización correspondiente a cada opción deberá hacer clic en el botón “Actualizar” y el sistema desplegará el siguiente mensaje “Los datos temporales han sido actualizados”.
- Una vez culminada la actualización de los datos, deberá hacer clic en la opción “Ver Planilla” que se encuentra en el menú izquierdo, revisar la exactitud de la información cargada y finalmente imprimir la planilla, la cual debe ser firmada y entregada junto con los requisitos correspondientes al trámite en la gerencia regional de tributos internos que le corresponda de acuerdo a su domicilio fiscal. En caso de

que la actualización haya incluido un cambio de domicilio fiscal deberá presentarse con los requisitos respectivos en la gerencia regional de tributos Internos que le corresponda de acuerdo a su nuevo domicilio fiscal.

2.4.8.- Para Realizar Consultas De Rif

- Ingresar a la página Web del SENIAT www.seniat.gob.ve
- Seleccionar entre persona natural o jurídica, (según sea el caso)
- Ingresar su nombre de Usuario y Clave.
- Seleccionar el Menú Contribuyente y hacer clic en la opción Consultas/ RIF
- Observará que se muestra en pantalla todos los datos del contribuyente, según el tipo de persona natural o jurídica. En caso de persona natural se muestra: datos básicos, direcciones, cargas familiares, obligaciones tributarias, clasificación del contribuyente. En caso de persona jurídica el sistema mostrará: datos básicos, direcciones, relaciones, obligaciones tributarias, clasificación entre otras.

2.4.9- Para Elaborar La Declaración Electrónica De Impuesto Sobre La Renta

2.4.9.1.- Personas Naturales

- Ingresar a la pagina Web del SENIAT www.seniat.gob.ve
- Seleccionar entre persona natural o jurídica
- Colocar en el campo Usuario y Clave los datos respectivos, obtenidos al momento de su registro como usuario en el portal del SENIAT.

- El sistema mostrara la información fiscal referente a la persona natural con la cual será registrada la declaración. En este caso se mostrará su RIF, su(s) nombre(s), apellido(s), correo electrónico, cargas familiares y domicilio fiscal en caso de tenerlo.
- Luego se le preguntará si desea continuar con el proceso de declaración y se dan dos opciones. Si su respuesta es positiva.
- Se desplegará la siguiente pantalla con las opciones disponibles: ISLR, IVA, información de RIF, estado de cuenta, editar perfil y registro de autorizados.
- Seleccionar del menú la opción ISLR. Se desplegara una ventana con dos opciones: declaración y pago, seleccionar la opción declaración. Allí deberá escoger el ejercicio fiscal a declarar, el Tipo de declaración, su tipo de enriquecimiento y pulsar el botón continuar.

Una vez realizada la declaración se mostrará la planilla llenada totalmente. Por ultimo se genera el compromiso de pago, el contribuyente deberá imprimir cinco copias para proceder a realizar el pago

2.4.9.2.- Personas Jurídicas

- Ingresar a la pagina Web del SENIAT www.seniat.gob.ve
- Seleccionar entre persona natural o jurídica
- Colocar en el campo Usuario y Clave los datos respectivos, obtenidos al momento de su registro como usuario en el portal del SENIAT
- El sistema mostrara la información fiscal referente a la persona jurídica con la cual será registrada la declaración, en este caso la declaración se registrará con los siguientes datos: RIF, NIT, nombre o razón social y correo electrónico.

- Luego se le preguntará si desea continuar con el proceso de declaración y se dan dos opciones. Si su respuesta es positiva.
- Se desplegará la siguiente pantalla con las opciones disponibles: ISLR, IVA, información de RIF, estado de cuenta, editar perfil y registro de autorizados.
- Seleccionar del menú la opción ISLR. Se desplegará una ventana con dos opciones: declaración y pago, seleccionar la opción declaración. Allí deberá escoger el ejercicio fiscal a declarar, el Tipo de declaración, su tipo de enriquecimiento, si la empresa cuenta con base fija o establecimiento permanente, si posee ingresos extraterritoriales y pulsar el botón continuar.

Una vez realizada la declaración se mostrará la planilla llenada totalmente. Por último se genera el compromiso de pago, el contribuyente deberá imprimir cinco copias para proceder a realizar el pago

2.4.10.- Para Elaborar La Declaración Electrónica Del Impuesto Al Valor Agregado (IVA)

- Ingresar a la página Web del SENIAT www.seniat.gob.ve
- Seleccionar entre persona natural o jurídica.
- Introducir la clave y el usuario
- El portal le facilitará toda la información referente a la empresa, si es persona jurídica o a la persona si es natural y además suministrará algunas opciones relacionadas con los tributos. El contribuyente deberá elegir la opción “declaración de IVA”.
- Luego deberá seleccionar el tipo de declaración a realizar y por otro lado tendrá que especificar si realizó o no operaciones de venta y/o compras durante ese periodo.
- Deberá introducir el periodo de la declaración.

- Nuevamente el sistema mostrará información relacionada con la empresa donde indica que la declaración será registrada bajo dicha información y le hará la siguiente pregunta: ¿Desea continuar con la declaración? allí el contribuyente deberá elegir entre las opciones “SI” o “NO”.
- Posteriormente se le proporcionan una serie de campos donde se debe comenzar a vaciar la información en cuanto a los créditos y débitos fiscales de ese periodo.
- Una vez vaciada la información, se origina una nueva interrogante. ¿Esta de acuerdo o no? allí el contribuyente debe responder si esta de acuerdo o no con la información suministrada y posteriormente tomar la opción “Declarar”.
- Inmediatamente de haber realizado la declaración se imprime la planilla y se genera un compromiso de pago, donde el contribuyente tomará 5 copias de dicho compromiso y se trasladará a la oficina regional de contribuyentes especiales correspondiente a realizar el pago mediante cheque o efectivo. Se contará con un plazo para realizar el pago, dependiendo de la fecha tope que se le asigne en el calendario.

2.4.11.- Para Consultar Sus Estados De Cuentas De Las Declaraciones De (IVA)

- Ingresar a la pagina Web del SENIAT www.seniat.gob.ve
- Introducir su Usuario y clave
- Pulsar el botón “aceptar”, luego el sistema mostrará un menú con las opciones disponibles y hacer clic en la opción estado de cuentas.
- Observará una pantalla las declaraciones de IVA que ha realizado en los periodos anteriores.

- Seleccionar el periodo de declaración de IVA y hacer clic en el número de documento
- Observará una pantalla con la declaración de IVA electrónica.
- Por último si lo desea, puede imprimir la declaración.

2.4.12.- Para Pagar Las Declaraciones De (IVA)

- Ingresar a la página Web del SENIAT www.seniat.gob.ve
- Introducir su Usuario y Clave.
- Pulsar el botón “aceptar, luego el sistema mostrará un menú con las opciones disponibles y hacer clic en la opción IVA.
- Observará un sub.-menú, seleccionar pago con la opción IVA
- Observará una pantalla con dos opciones:
 - a) Pago electrónico: si hace clic en esta opción, el sistema lo enlazará a los bancos que han sido designados como agentes de retención, si posee cuenta en dicho banco podrá realizar el pago en línea.
 - b) Pago manual: al hacer clic en esta opción, se mostrará una pantalla con la forma de pago donde el usuario deberá imprimir cinco planillas con el monto a cancelar, y deberá dirigirse a los bancos autorizados como agentes de retención autorizados para cancelar su pago.

En ambos casos el usuario siempre tendrá constancias de las operaciones realizadas.

2.4.13.- Para Consultar Las Retenciones Efectivamente Pagadas

- Ingresar a la pagina Web del SENIAT www.seniat.gob.ve
- Introducir el usuario y la clave
- Deberá pulsar el botón “aceptar” y el sistema mostrará un menú con las opciones disponibles, hacer clic en la opción Consultas/Retenciones Efectivamente Pagadas.
- Observará una pantalla con el RIF y denominación del contribuyente, para dar comienzo a la consulta:
- Seleccionar el periodo de retención
- Hacer clic en el botón Consultar.

2.4.14.- Para Imprimir La Planilla (99035) De Pago De Retenciones IVA

La planilla de pago forma 99035, es aquella que se emite cuando el contribuyente ha efectuado una declaración informativa de retención IVA.

En caso de no haber podido imprimir la planilla de pago de la declaración informativa de retenciones en el momento que efectuó la declaración, se deberá seguir los siguientes pasos:

- Ingresar a la página Web de SENIAT Ingresar el usuario y clave
- Hacer clic en la opción” Estado de Cuenta”
- Avanzará a la siguiente página y deberá seleccionar de la lista el tipo de impuesto que sea IVA / 35 / 35 (Declaración Informativa de Retenciones) del periodo que desea

imprimir.

- Hacer clic en el número de documento
- Por último, cuando le aparezca la pantalla de impresión, hacer clic en el icono “Imprimir”.

2.4.15.- Para Imprimir El Certificado Electrónico, Recepción De Declaración Por Internet (Impuesto Sobre La Renta).

El certificado electrónico recepción de declaración por Internet (Impuesto Sobre la Renta) es un documento avalado y reconocido por la administración tributaria, identificado con un número correlativo generado automáticamente, adicionalmente contiene información del impuesto pagado y número de formulario electrónico (Declaración).

Este certificado de emite:

- En los casos que exista pago y sea realizado electrónicamente.

Una vez que el SENIAT verifique que el pago ha sido recibido del Banco Recaudador y se realice la conciliación entre el registro Batch y el registro electrónico enviado por el Banco y se verifique que el monto es el indicado en la declaración del contribuyente, automáticamente se genera el número de aceptación de la declaración y se habilita la impresión del certificado a la (s) persona(s) autorizada(s).

- En los casos que la declaración no de lugar a pago (Pago menor o igual a o):

El certificado electrónico recepción de declaración por Internet (Impuesto Sobre la renta) se emitirá automáticamente una vez que la declaración es registrada por el SENIAT.

- En los casos que exista pago y sea realizado en los centros receptores de fondos nacionales.

Se emitirá una vez que el SENIAT verifique que el pago ha sido recibido del banco recaudador, automáticamente se genera el número de aceptación de la declaración y se habilita la impresión del certificado a la(s) persona(s) autorizada(s). (Este proceso se cumplirá aproximadamente 24 horas después de registrada su Declaración).

Para la impresión de éste certificado se deben seguir los siguientes pasos:

- Ingresar a la página Web del SENIAT
- Hacer clic en la opción consulta de certificados.
- Deberá ingresar el número del certificado y hacer clic en el icono Buscar.
- Se presentará en pantalla el certificado electrónico, recepción de declaración por Internet (Impuesto Sobre la Renta).
- Por último hacer clic en la opción imprimir.

CAPITULO III

PERCEPCION DE LOS CONTADORES PUBLICOS EN BASE A LA EXPERIENCIA RECIENTE

En los últimos años el gobierno venezolano ha venido incorporando el uso de nuevas tecnologías en todas las Instituciones públicas, en la búsqueda de hacer sus procesos más oportunos y con mayor celeridad. Como parte de esta planificación de modernización, en particular, el Servicio Nacional Integral de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), nuestra área de estudio ha creado mecanismos automatizados para acortar los tiempos de respuesta y también facilitar a los contribuyentes el cumplimiento de sus obligaciones tributaria. Esta decisión de emplear medios electrónicos para tratar los tributos, es la forma que el Estado a encontrado para que las empresas mejoren el pago de sus impuesto y que la información este a la vista del cliente y de la administración tributaria. Como también para que sirva de base al contador publico en la toma de decisiones financieras oportunas en los momentos que sean requeridos por las empresas.

Para el desarrollo de la investigación se utilizó la metodología de la entrevista, la cual se llevo a cabo en diferentes dependencias, siendo aplicada a profesionales en el área de la contaduría pública.

Al preguntarles sobre “cual era su opinión sobre la decisión del SENIAT de emplear medios electrónicos para tratar los tributos”, se obtuvo la información que a continuación se señala:

3.1.- Exposición De Opinión De Los Entrevistados.

Lcdo. Manuel Fuentes, Coordinador de Orientación y Educación Tributaria del SENIAT (Anzoátegui).

Opino que el uso de los medios automatizado facilita el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes. Pienso que alineado con las nuevas tecnologías el uso del Internet es positivo que el gobierno venezolano a través de sus instituciones incorpore trámites electrónicos que les faciliten a los contribuyentes el cumplimiento con sus obligaciones tributarias, entonces lo hago como algo positivo.

(Entrevista aplicada, Agosto 2008)

Lcda. Marlen Noriega, Contador Público Independiente.

Electrónico es Internet verdad, me parece excelente, es un avance, pero es un avance que se debe usar cuando los equipos estén bien instalados, como para muestra un botón, ellos quisieron que se declarara el ISLR el año pasado pero eso era imposible, porque se caía el sistema, o sea, para todo lo que han intentado, o sea para explicarte eso no tengo el vocabulario adecuado para hablar de sistemas. Es lo mismo lo del RIF electrónico, la actualización es electrónica, uno tiene que llenar los datos, bajarlos, imprimir la hoja, ir hasta la sede a llevar la planilla u luego le dan el RIF, porque uno es el que esta metiendo la información eso es medio electrónica. ¿Que paso? Ellos habían puesto una fecha tope, pero esa fecha tope la tuvieron que quitar ellos iban a obligar que el que no estuviera actualizado para esa fecha no podía hacer nada, si no tenia el RIF, ¿porque la quitaron? Porque no se podía acceder a la pagina porque se caía el sistema, uno se metía y no podía y lo mismo pasara con la planilla si de repente intenta a la hora de la declaración tener que declarar todo el mundo el ultimo día como siempre, entonces eso no se puede, no puede ninguno, deben tener algo que sea tan fácil y que no uno se meta y tratar de hacerlo fácil pues, que los sistemas sean mas avanzados, pero uno busca la pagina del mismo SENIAT hay veces no puede ni entrar.

(Entrevista aplicada, Septiembre 2008)

Lcda. Zoraida Cova, Contador Público. Docente Universitario

En este caso es una forma que el estado ha tratado de que los contribuyentes,

que la declaración de las empresas de los deberes formales sea lo mas eficiente posible porque en vista de que han crecido, ha crecido la población, han crecido el numero de empresas, les es mas engorroso a las empresas cancelar esos impuestos a través de la banca, entonces que ha hecho el estado, el Estado ha implementado ese tipo de cómo hacer la tributación para la mejor, para que las empresas mejoren el pago de esos impuestos a través de esa vía electrónica y que la información que esta en las empresas tanto par el cliente, en este caso, el cliente viendo desde el punto de vista de las personas que prestan el servicio este a la vista, verdad, al cliente, en este caso a la administración tributaria y también al contador publico para la toma de decisiones oportuna en el momento que las empresas lo requieran

(Entrevista aplicada, Septiembre 2008)

Lcda. Yoli Gómez .Contador Público. Administradora del Colegio de Contadores Públicos del Estado Sucre. “Pienso que mejoraría el trabajo, lo facilitaría, se descongestionarían los bancos, es una implementación que debería hacerse con toda la facilidad posible para el usuario”.

(Entrevista aplicada, Septiembre 2008)

En la misma entrevista se les pregunto si este nuevo sistema de declaración electrónica desplazará al contador público, la cual expresaron lo siguiente:

Lcdo. Manuel Fuentes:

No en lo absoluto, orienta más bien para que el contador público se especialice en lo que realmente es mas importante, una visión de que el estudio de la contabilidad lleva la incorporación de sistemas, el análisis de los EF, la toma de decisiones, la planificación fiscal, el análisis realmente de cómo y cual es el impacto que tiene la parte tributaria en las finanzas de las empresas. En ningún momento va a desplazar al contador.

(Entrevista aplicada, Agosto 2008)

Lcda. Marlen Noriega:

No, porque es el mismo contador publico que lo va a hacer, o sea nosotros vamos a cambiar de planillas normales, manuales a llevarlo en la computadora, porque digan lo que digan el contador no tiene competidor, porque una cosa es pasar los datos a la planilla electrónica y otra se hacer los cálculos, porque antes de pasar esos datos a la planilla electrónica nosotros debimos hacer los cálculos, porque una persona que no sabe eso no lo puede hacer. Ahí no nos están desplazando, yo sigo con mi mismo papel porque con los estados financieros de todos los movimientos del año es que nosotros los contadores públicos llenamos la planilla.

(Entrevista aplicada, Septiembre 2008)

3.2.- Análisis Sobre Las Exposiciones De Los Entrevistados.

En función de las opiniones emitidas por cada una de las personalidades entrevistadas alcanzamos a través del análisis que el uso de la tecnología para realizar los trámites de las declaraciones tributarias, la electrónica brinda beneficios a los usuarios y contribuyentes, lo cual es un avance de alta relevancia, que le ha permitido a muchas instituciones del estado venezolano incorporar estos medios para así originar un nivel de alta calidad en los procedimientos relacionados con la declaración de los impuestos que les compete realizar tanto a las personas naturales como a las jurídicas.

El estado en vista de que ha crecido el número de empresas, ha tratado que el cumplimiento de las obligaciones tributarias formales sean lo más eficientemente posible, ya que resulta demasiado engorroso realizar el pago a través de la banca. En tal sentido lo que se busca es mejorar el pago de los Impuestos vía Internet.

Con este cambio de sistema manual a electrónico el Contador Público lo que va a hacer es cambiar la planilla que se llena de forma manual para hacerlo en la computadora, aunque es cierto que cualquier persona lo puede hacer desde la comodidad de su hogar o

cualquier parte del país, pero el Contador Publico es quien produce la información financiera para el llenando de la planilla respectiva. Pues como se sabe una cosa es pasar los datos a la planilla electrónica y otra muy distinta es hacer los cálculos, para los cuales se necesita de dominios contables para poderlos realizar, porque una persona que no tenga conocimientos contables no lo puede hacer.

Con respecto a los comentarios adversos, que se presentan como problemas de esta implementación que no se ha completado, más no del servicio electrónico como tal, nos encontramos con que los medios electrónicos deben utilizarse cuando todos sus equipos estén bien instalados, para así evitar las molestias que muchas veces ocasiona la no disponibilidad de la página Web del SENIAT, causadas por fallas técnicas provenientes del mismo sistema.

3.3.- Servicios De La Administración Tributaria Y La Página Web.

Los servicios que ofrece el SENIAT a través de su página Web (www.seniat.gob.ve), son servicios donde el contribuyente y la población en general puede realizar sus operaciones, así como también ofrece servicios de carácter informativo, en los que se pueda consultar toda la normativa vigente y los cambios que surgen en la medida del tiempo en cuanto a tributos se refiere a través de los diferentes correos electrónicos que sirven de contactos permanentes y los cuales la administración tributaria tiene para responder a los contribuyentes que realizan consultas.

La administración tributaria a pesar de brindar sus servicios a través de la pagina Web del SENIAT, debe ser mas divulgativa en función a todos cambios que se están haciendo en las leyes para que específicamente los dueños de los negocios estén al día con la información, ya que existen inconvenientes desde el punto de vista empresarial debido a

que hay negocios que no tienen instalado el sistema de Internet por falta de orientación e información. Este como todos los sistemas cuando se implementan tienen un periodo de prueba, la mayoría de los entrevistados coinciden en este sistema, esta en periodo de prueba, por que no esta distribuido al 100% de los contribuyentes , para los usuarios en general. Esto se observa debido a los inconvenientes que se presentan a la hora de hacer uso de él. Es muy cierto que es un gran avance pero se debe usar cuando los equipos estén bien instalado, porque para el año 2006 el SENIAT quiso que se declarara el ISLR vía electrónica, pero eso fue imposible, porque el sistema se caía, se colgaba; es decir, el acceso a la pagina era un caos total.

Por lo tanto reconocen que existen fallas que hacen que no sea óptimo su funcionamiento, según la opinión de algunos, el funcionamiento de la misma va a depender del momento que se elija para ingresar a ella y de la suerte que se tenga para que no se caiga el sistema.

A pesar de todos los inconvenientes que presenta este sistema algunos usuarios consideran que es bastante confiable porque son ellos quienes introducen la información que se maneja a través del físico (papelería) dentro de la empresa, y en el momento de una distorsión en ella, se tiene evidencia en libros y en papelería de la empresa para corroborar, corregir y sustentar una apelación ante el SENIAT por un error en el sistema con la información.

Todos los sistemas son perfectibles en el tiempo, por esto es necesario que a este se le realicen algunas modificaciones en la medida que se incorporen trámites, se amplíe el universo de contribuyentes o se incorporen algunas situaciones a nivel tributario en la parte electrónica que actualmente no están contempladas en el sistema.

En función de lo que es la practicidad de este nuevo sistema, se están haciendo mejoras en lo que es la conexión entre la administración tributaria y los usuarios de la información, con ello la información financiera será la mas veraz para ambos sectores, como para las personas que hacen uso de ella.

3.4.- Inherencia Del Contador Público Con El Sistema Electrónico.

El contador publico es quien da fe publica de las operaciones a diario dentro de la empresa en función de su operatividad en ella, la declaración electrónica no es mas que una herramienta que lo ayuda a registrar la información oportuna a la administración tributaria, a agilizar su trabajo y a estar mas acorde con las nuevas tendencias a nivel mundial en función de lo que son los tributos en función de las normas internacionales.

En este caso el contador público es un egresado de la universidad y tiene que ser un profesional integral que maneje todos esos elementos, porque eso mejoraría la calidad y presentación de su trabajo y le da la oportunidad de compartir con otros colegas, además de mejorar su calidad de vida en función de los honorarios que va a percibir

Según sus opiniones la declaración electrónica ha incidido en el ejercicio profesional del contador público de manera favorable porque le ha facilitado su trabajo a pesar de sus inconvenientes, los cuales si se corrigieran lo harían eficiente, ya que podrían realizarse todas las operaciones electrónicamente y no se tendría que hacer movilizaciones hacia los bancos, las oficinas receptoras, entre otras.

Es por ello que el contador público tiene que estar en una permanente actualización, todos los días si es posible hay que revisar la página electrónica del SENIAT y de cualquier otra institución o cualquier libro, porque de ello dependerá su futuro profesional, debe tener

presente que en la actualidad en Venezuela ya van llegando a casi los cien mil Contadores Públicos.

Esta es una profesión relativamente nueva en comparación con otras ramas, como lo son la Ingeniería y el Derecho que tienen un número mayor de agremiados y a nivel mundial los contadores son una pequeña parte de la cantidad de profesionales. Por lo tanto como esta es una profesión nueva, sus avances será agigantados y la competencia será cada vez mas fuerte.

Todos los días hay que revisar la información se debe estar al día con toda la normativa, porque si se quedan atrás estarán desfasados con lo que esta pasando en la parte tributaria, económica y social que rodean al país.

Actualmente un gran numero de contadores públicos que trabajan de forma independiente utilizan los medios electrónicos para realizar con mayor facilidad y eficiencia su trabajo y para estar al día con la normativa legal, pero la parte tributaria aun la manejan de forma manual ya que según opiniones, el acceso a la pagina se les ha hecho muy difícil y solo hacen del medio electrónico cuando se trata de clientes catalogados como contribuyentes especiales, esto porque la ley se lo exige.

Con la implementación del nuevo sistema de declaración electrónica se pensaba que el contador público iba a ser desplazado, pero a través de la investigación realizada se llego a la conclusión de que éste en ningún momento va a desplazarlo, más bien orienta para que se especialice en lo que realmente es más importante. Se tenga una visión de que el estudio de la contabilidad lleva la incorporación de sistemas computarizados, el análisis de los estados financieros, de la toma de decisiones, de la planificación fiscal y del análisis realmente de como y cual es el impacto que tiene la parte tributaria en las finanzas de la

empresa.

Para que este sea desplazado tendría que ser reformada la ley de ejercicio de la Contaduría Pública, que es la normativa que rige las operaciones que este debe realizar, en este caso el contador dando fé pública de sus actuaciones la parte electrónica simplemente es una herramienta que contribuye a facilitar su trabajo.

Si el Contador Público no está preparado desde el punto de vista de las actualizaciones se va quedando atrás, porque en la actualidad a través de la universidad han egresado un número grande de contadores públicos y en vista de que no quieren seguir estudiando o no quieren seguir actualizando en función de su carrera, optan por regresar a estudiar la carrera de educación técnico mercantil con la finalidad de dar clase. Pero lo que ellos no saben es que si van a dar clase de la misma rama, que es el área comercial y tiene que seguirse preparando, puesto que son estudiantes a quienes les van a dar clase y los cuales más adelante van a demandar más de lo que vieron en la universidad motivado a que las leyes van cambiando. Entonces deben de seguir actualizándose porque están formando profesionales que también van a egresar de un liceo o de una universidad y deben darle conocimientos frescos en función de las actualizaciones de cada una de las Normas y Leyes aceptadas en el campo de la contabilidad pública.

Finalmente podemos decir, que además de ser el contador público la persona que da fé pública sobre la información que va directamente a la administración tributaria mediante la planilla electrónica, es el responsable, en caso de una revisión por parte del SENIAT, de cualquier error cometido.

En relación con el tema tratado a través de las distintas entrevistas realizadas, cabe destacar que para muchos contadores públicos y para el público en general, la decisión del SENIAT de implantar un nuevo sistema para la realización de la declaración de los

Impuestos vía Internet es de gran ayuda, ya que, se reduce tiempo, facilita el trabajo, reduce la utilización y el llenado de las planillas.

CAPITULO IV

ANALISIS TEORICO DE LOS EFECTOS DE LA DECLARACION ELECTRONICA

En este capitulo presentaremos un análisis teórico sobre cual ha sido el efecto que ha causado la implementación de los sistemas automatizados por parte del SENIAT en el ejercicio profesional del contador público venezolano.

Este análisis se basa en la información obtenida a través de las entrevistas realizadas en las diferentes dependencias, aplicadas a profesionales en el área de la contaduría pública.

4.1.- Efectos De La Declaración Electrónica En El Contador Público

De acuerdo a la información expuesta en los capítulos anteriores y la opiniones emitidas por los diferentes entrevistados se puede afirmar que para el contador publico el avance buscado y la aplicación de la tecnología que implica el sistema electrónico son considerados de gran ayuda puesto que en los últimos años, estos adelantos en materia contable han sido extraordinarios y le han permitido a estos realizar gran cantidad de aplicaciones en tiempos relativamente cortos, logrando reducir la necesidad del esfuerzo humano, esto nos lleva a determinar que el Contador Público tiene que estar en una constante actualización con respecto al avance de la tecnología, la cual garantiza la calidad de presentación de sus servicios y le dará la oportunidad de ser competencia delante de sus colegas, como además le garantizara una mejor calidad de vida en función de la remuneración que va a percibir por su trabajo.

En la actualidad un gran número de contadores públicos que trabajan de manera independiente utiliza los medios electrónicos como herramientas para realizar su trabajo de

forma eficiente, pero la parte tributaria aún la manejan de forma manual, todo esto debido a los muchos inconvenientes que se les presentan a la hora de acceder al portal fiscal del SENIAT

Por otro lado, para el SENIAT, el uso de la tecnología ha sido un avance de relevancia a la hora de realizar los trámites de declaraciones electrónicas, puesto que le ha permitido tanto a esta como a muchas instituciones del estado venezolano satisfacer las necesidades de la población además de facilitarle el desempeño de sus labores. Al SENIAT particularmente le a permitido tener un mayor radio de acción para contar con información oportuna, hacer cumplir a los contribuyentes con los pagos de los diferentes tributos que este organismo tiene bajo su jurisdicción, tener un mayor control a la hora de hacer la fiscalización, verificar quienes de los contribuyentes declararon y pagaron sus impuestos, minimizar los casos de evasión de impuesto, entre otros.

A pesar de todos los beneficios que la tecnología le ofrece a este organismo, tenemos que reconocer todavía presenta problemas, puesto que este no es lo suficientemente efectivo en función del tiempo de respuesta, haciendo los procedimientos en ciertos momentos un proceso tedioso.

Hoy en día el SENIAT apoyándose en las innovaciones tecnológicas y de acuerdo a los beneficios que estas le han traído, a creado un mecanismo, portal fiscal o sitio en Internet para estar en constante comunicación con los contribuyentes, de igual forma a través de este medio los contribuyentes podrán realizar consultas de sus estados de cuenta, de su Registro de Información Fiscal (RIF), hacer sus declaraciones de impuestos nacionales a fin de cumplir con los deberes formales que les imponen las leyes e informarse sobre aspectos de interés fiscal, todo esto desde la comodidad de su hogar, oficina o cualquier sitio donde se encuentre.

Como parte de todo este proceso de modernización se han implementado sistemas automatizados con el fin de acelerar los trámites y controlar la recaudación de los impuestos. Entre los que se encuentran el Sistema Aduanero Automatizado (SIDUNEA), el cual tiene entre otros fines optimizar los tiempos y recursos del proceso aduanero, ya que con esta herramienta se logra la reducción de treinta y siete (37) pasos de desaduanamiento a tan solo siete(7), lo que genera importantes beneficios para la nación.

El registro de información fiscal (RIF), con el cual el SENIAT busca mantener identificadas a las personas naturales y jurídicas, comunidades y entidades o agrupaciones sin personalidad jurídica responsable del impuesto sobre la renta (ISLR) así como a los agentes de retención, con la finalidad de llevar un registro destinado al control tributario de cada uno de estos.

Por último tenemos la declaración electrónica de impuesto a través de la cual los contribuyentes le traspasan a la administración tributaria la información correspondiente a sus declaraciones de impuesto a las fechas estipuladas por dicha institución.

Con la puesta en marcha de este sistema y por lo fácil que parecía realizarlo se pensó en un principio que el contador público sería desplazado de su función en esta área, lo que nos llevo a tomar este punto como tema de estudio para realizar nuestra investigación, ya que se decía que cualquier persona lo podía realizar desde la comodidad de su hogar, lugar de trabajo u oficina o simplemente desde cualquier sitio que se encontrara.

De acuerdo a los resultados arrojados por la investigación podemos decir que esto no es así, es cierto que la persona que va a transferir los datos a través del computador a la administración tributaria lo puede hacer desde cualquier lugar que se encuentre, lo que no

es cierto es que esta sin tener conocimientos previos en materia contable pueda hacerlo sin cometer error alguno o violar algún principio contable, ya que es el contador publico el profesional que produce la información con la cual se va a hacer el llenado de la planilla electrónica de declaración y quien da fe pública de que estos datos que se están ingresado al sistema sin los correctos, razón por la cual el se hace responsable ante el seniat por algún error cometido, en cuanto a cifras, siempre y cuando este error no sea cometido a la hora del traspaso de la información por el medio electrónico, ya que este tiene soporte en libros y papelería para sustentar una apelación ante el SENIAT por este motivo.

Además para que éste sea desplazado en la parte tributaria tendría que reformarse la ley de ejercicio profesional de la contaduría pública, que es ley que regula las actividades que éste realiza.

CONCLUSIONES

1. Con la implementación de los sistemas electrónicos el estado tiene mayor radio de acción para contar con información y así hacer cumplir a los contribuyentes con el pago de sus tributos, como también poseer mayor control en la recaudación de impuestos en el sistema aduanero y fiscal.
2. Los sistemas electrónicos implementados por el SENIAT cumplen con las expectativas para los cuales fueron creados.
3. En el caso particular del contador público y los contribuyentes, aun existen deficiencias en los sistemas electrónicos que hacen que estos no sean eficientes.
4. El nuevo sistema de declaración electrónica ha incidido de manera favorable en el ejercicio profesional del Contador Público, ya que es una herramienta que le permite realizarla de manera fácil, sencilla y guiada paso a paso
5. Este nuevo sistema no desplazara al Contador Público, sino que lo orienta para que se especialice en la rama tributaria y en lo concerniente a las nuevas tecnologías.
6. El hombre no podrá ser desplazado por los sistemas electrónicos, puesto que es el único que tiene capacidad para analizar y razonar cualquier problema que se le presente.

BIBLIOGRAFÍA

TEXTOS

- Arias, F. (2006). El proyecto de Investigación. Quinta Edición. Episteme. Caracas.
- Catacora, F (1998). Contabilidad. La base para las Decisiones Gerenciales. Editorial Mc Graw Hill. Caracas, Venezuela.
- Brito, J. (1998). Contabilidad básica e intermedia. Ediciones Centro de contadores. Valencia, Venezuela.
- Hernández, R; Fernández C y Baptista, P. (2006) Metodología de la investigación. Cuarta Edición. Mc Graw Hill. México.
- Martínez, M. (2006). Ciencia y arte en la metodología cualitativa. Segunda Edición. Editorial Trillas. México.
- Pérez, G. (2001). Investigación cualitativa. Editorial la Muralla S.A.
- Manual de trabajos de grado de especialización, maestrías y tesis doctorales. (2006). Cuarta Edición. FEDUPEL. Caracas.
- Diccionario práctico de sinónimos y antónimos. Tercera Edición. Evergráficas, SL .España.

TRABAJOS DE GRADO

- Gutiérrez D y Rojas Y. (2008). El gobierno electrónico como creador de condiciones para la apropiación de los ciudadanos y propiciador de una ciudadanía e identidad cultural en Venezuela basada en el uso de las tic. Trabajo de Grado. Departamento de Contaduría,

Universidad de Oriente. Núcleo de sucre.

Rondón A y López L. (2007). Procesos tecnológicos implementados por el servicio nacional integrado de administración aduanera y tributaria (SENIAT) para la recaudación de los tributos causados por los contribuyentes especiales. Caso de estudio: Distribuidora Romar, C.A. Trabajo de Grado. Departamento de Contaduría, Universidad de Oriente. Núcleo de sucre.

González R, Marcano Juan y Villalba J. (2005). El rol del Contador Público ante el proceso de adopción de las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC'S-IFRS'S) y de Auditoria (NIA'S) en Venezuela. Trabajo de Grado. Departamento de Contaduría, Universidad de Oriente. Núcleo de sucre.

DOCUMENTOS LEGALES

Constitución de la Republica Bolivariana de Venezuela (2000). Gaceta oficial, 5453 (Extraordinaria), 24- 03- 2000

Ley del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (2001). Gaceta oficial de la Republica Bolivariana de Venezuela, 37320 (Extraordinaria), 08 - 11- 2001

Código de ética profesional del Contador Público venezolano.

Ley de ejercicio de la Contaduría Pública y su Reglamento. Gaceta oficial de la Republica Bolivariana de Venezuela, 30617, 06 – 02 - 1975

CONSULTAS DE INTERNET

- http://www.seniat.gov.ve/portal/page?_pageid=87,1&_dad=portal&_schema=PORTAL
- http://www.lisandroferreira.com.ve/documents/GLOSARIOTRIBUTOSINTERNO_S.pdf
- <http://www.monografias.com/trabajos40/redes-informaticas/redes-informaticas.shtml>
- <http://www.davara.com/preguntas/fiscalidad.html>
- <http://es.wikipedia.org/wiki/Portal:Inform%C3%A1tica>

<http://es.wikipedia.org/wiki/TIC>

<http://es.wikipedia.org/wiki/E-gobierno>

www.iefpa.org.ar/criterios_digital/monografias/almanera_bartolome_gil.pdf -

Hoja de Metadatos

Hoja de Metadatos para Tesis y Trabajos de Ascenso – 1/5

Título	Incidencia de la declaración electrónica en el ejercicio profesional del contador público en Venezuela. Año 2008.
Subtítulo	

Autor(es)

Apellidos y Nombres	Código CVLAC / e-mail	
	Castañeda A, Mariangela	CVLAC
e-mail		gabimar001@hotmail.com
e-mail		
Velásquez A, Maryuski J	CVLAC	14.419.826
	e-mail	mariu178@hotmail.com
	e-mail	

PALABRAS O FRASES CLAVES:

Contador Público
SIDUNEA
RIF Electrónico
Declaraciones Electrónicas

Hoja de Metadatos para Tesis y Trabajos de Ascenso – 2/5

Líneas y sublíneas de investigación:

Área	Sub-área
Ciencias Administrativas	Contaduría
Economía	Economía Digital

Resumen (abstract):

En los últimos años los adelantos de la tecnología de la información y la comunicación producidos por el crecimiento de Internet, han contribuido a crear una economía rápida y confiable. Las ventajas de Internet como poderoso medio de comunicación alcanzan al mundo fiscal y transforman radicalmente los métodos con que la administración tributaria funcionaba en el pasado, convirtiéndose en una herramienta de gran ayuda para los contribuyentes al facilitarles la tarea de hacer la declaración. Actualmente el SENIAT aprovechando los logros de la tecnología creó un mecanismo automatizado (un portal web o sitio en Internet) con el cual se realizara la emisión y transmisión de datos de los contribuyentes a la administración tributaria, con la finalidad de que estos hagan su declaración de impuestos electrónicamente y de una manera fácil, sencilla, rápida y guiada paso a paso. El presente trabajo se orientó a hacer un análisis sobre cuál sería la incidencia de la declaración electrónica en el ejercicio profesional del contador público en Venezuela. Para ello se utilizó la metodología de campo- interpretativa, ya que en este caso la información se recogió en forma directa de la realidad, además se utilizó la entrevista semi-estructurada con la finalidad de obtener información a viva voz de los especialistas en el tema. Este trabajo también se apoyó en referencias bibliográficas (documentales y electrónicas), finalmente para el análisis de los datos se utilizó el proceso de categorización, en el cual se clasificó y ubicó la información recabada, lo que permitió entender la realidad de los hechos.

Contribuidores:

Apellidos y Nombres	ROL / Código CVLAC / e-mail				
García M., Rafael J.	ROL	CA <input type="checkbox"/>	AS <input checked="" type="checkbox"/>	TU <input type="checkbox"/>	JU <input type="checkbox"/>
	CVLAC	V- 10.462.247			
	e-mail	rafael@rjgm.net			
	e-mail				

Fecha de discusión y aprobación:

Año	Mes	Día
2008	11	06

Lenguaje: Spa

Hoja de Metadatos para Tesis y Trabajos de Ascenso – 4/5

Archivo(s):

Nombre de archivo	Tipo MIME
TESIS-castañedayvelasquez.doc	Application/Word

Alcance:

Espacial: Venezuela

Temporal: Año 2.008

Título o Grado asociado con el trabajo:

Licenciada en Contaduría Pública.

Nivel Asociado con el Trabajo: Licenciatura

Área de Estudio:

Contaduría

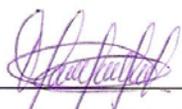
Institución(es) que garantiza(n) el Título o grado:

Universidad de Oriente

Hoja de Metadatos para Tesis y Trabajos de Ascenso – 5/5

Derechos:

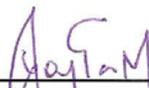
Las autoras garantizan en forma permanente a la Universidad de Oriente el derecho de archivar y difundir el contenido de esta tesis solo para uso interno. Esta difusión será con fines educativos que contribuirán al cambio en las condiciones académicas de los jóvenes universitarios y al mismo tiempo servir de instrumento de consulta y orientación a las personas interesadas en el tema.



Mariangela, Castañeda A.
CI: 14.419.805
AUTOR



Maryuski J, Velásquez A.
CI: 14.419.826
AUTOR



Prof. Rafael J, García M.
CI: 10.462.247
TUTOR



POR LA SUBCOMISIÓN DE TRABAJO DE GRADO:

